



**NOTARÍA CUARTA**  
**Distrito Metropolitano de Quito**

*A*

*Mr. Remato José Luis Palto Quisilema, Dr.*  
*Notario*



Copia: Segunda





1 ...rio

2 ESCRITURA No. 20171701004P10273

3 FACTURA: 003-002-000093657

4

5

6

7

8

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

9

**OTORGADA POR:**

10

**AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI Y OTROS**

11

**A FAVOR DE**

12

**PABLO JOAQUÍN CORNEJO BERMEO Y OTROS**

13

**CUANTIA: USD. 1.618.000,00**

14

**DÍ: 3 COPIAS**

15

**&&& CVB &&&**

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

17

la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de octubre del año dos

18

mil diecisiete, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,

19

Notario Cuarto del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad,

20

libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura

21

pública; en calidad de CEDENTES la señora AUREA DEL PILAR BERMEO

22

BARDAGI de estado civil casada con separación de bienes según el

23

documento que se agrega como habilitante; los señores cónyuges CESAR

24

ELIAS BERMEO BARDAGI y señora ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA,

25

casados entre sí, todos por sus propios derechos, domiciliados en la Avenida

26

Eloy Alfaro N treinta y cuatro uno uno y Catalina Aldaz de esta ciudad de

27

Quito, teléfono dos dos seis siete cero cero cero; y, por otra parte, como

28

CESIONARIOS, los señores PABLO JOAQUÍN CORNEJO BERMEO, soltero;

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo José Pallo Q.*  
*Notario*

1 ANDRÉS FELIPE CORNEJO BERMEO, soltero; y, JOSÉ MIGUEL CORNEJO  
2 BERMEO, soltero, representados por su madre la señora Aurea del Pilar  
3 Bermeo Bardagi, casada, según los poderes que se adjunta como documentos  
4 habilitantes, domiciliada en la Avenida Eloy Alfaro N treinta y cuatro uno uno  
5 y Catalina Aldaz de esta ciudad de Quito, teléfono dos dos seis siete cero cero  
6 cero. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
7 de edad, de ocupación empleados privados, hábiles en derecho para  
8 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
9 haberme exhibido sus documentos de identificación y autorizados por los  
10 comparecientes para descargar el Certificado Electrónico de Datos de  
11 Identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
12 Registro Civil, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,  
13 agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos  
14 los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta  
15 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de  
16 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
17 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura  
18 pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
19 públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente que contiene una  
20 transferencia y cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y  
21 Representaciones C. Ltda., de conformidad con las cláusulas que a  
22 continuación se anotan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por sus  
23 propios derechos a la celebración del presente contrato de transferencia y  
24 cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y Representaciones C.  
25 Ltda., por una parte: la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi de estado civil  
26 casada con separación de bienes; el señor Cesar Elias Bermeo Bardagi quien  
27 comparece con su esposa señora Rosa Victoria Mancheno Dávila; por sus  
28 propios derechos, todos de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo José Pallo Q.*  
*Notario*



1 ciudad de Quito, a quienes en adelante y para efectos de este contrato  
2 llamará "Los Cedentes"; y por otra parte, los señores Pablo Joaquín Cornejo  
3 Bermeo, Andrés Felipe Cornejo Bermeo y José Miguel Cornejo Bermeo,  
4 solteros, mayores de edad, representados por su madre la señora Aurea del  
5 Pilar Bermeo Bardagi, con poder general amplio y suficiente para  
6 representarlos, que se adjunta como habilitante, de estado civil casada y  
7 domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien en adelante y para efectos de  
8 este contrato se le podrá llamar "Los Cesionarios", por otra. Los arriba  
9 nombrados en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente  
10 contrato de cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y  
11 Representaciones C. Ltda., contenida en las cláusulas que a continuación se  
12 expresan: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Las novecientas ochenta y nueve mil  
13 novecientas sesenta (989.960) participaciones que posee actualmente en el  
14 capital de KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., la socia Aurea del  
15 Pilar Bermeo Bardagi se conformaron de la siguiente manera: Uno.-  
16 Veinticinco participaciones (25) aportadas en la constitución de la compañía,  
17 según escritura otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito el  
18 veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el  
19 Registro Mercantil el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.  
20 Dos.- Seiscientas cincuenta participaciones (650) aportadas en el aumento de  
21 capital, según escritura otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito el  
22 dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el  
23 Registro Mercantil el quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.  
24 Tres.- Por cesión de participaciones recibe quinientas setenta y cinco  
25 participaciones (575), de las cuales cuatrocientas (400) son cedidas por la  
26 socia señora María Augusta Bermeo de Klein y, cientos setenta y cinco (175)  
27 cedidas por la señora Adriana Bermeo de Jaramillo según escritura pública  
28 otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito el trece de marzo de

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*

1 mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dos de  
2 abril de mil novecientos ochenta y seis. Cuatro.- Adquiere ochocientas  
3 setenta y cinco participaciones (875) en el aumento de capital otorgado por  
4 escritura pública el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos e  
5 inscrita en el Registro Mercantil el once de diciembre de mil novecientos  
6 noventa y dos, al ser reformado en esta escritura el valor de cada  
7 participación de un mil sucres cada una a diez mil sucres cada una, el total de  
8 participaciones de la socia a esta fecha es de mil (1.000) que corresponden a  
9 las mil doscientas cincuenta (1.250) de un mil sucres cada una que se  
10 convierten en ciento veinticinco (125) participaciones de diez mil sucres  
11 cada una, más las ochocientas setenta y cinco (875) que se le asignan en este  
12 aumento de capital. Cinco.- Con escritura pública otorgada por la Notaría  
13 Decima Primera del Cantón Quito el cuatro de noviembre de mil novecientos  
14 noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de diciembre de mil  
15 novecientos noventa y tres, la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi  
16 transfiere doscientas participaciones (200) a favor de la señora Eugenia  
17 Bermeo Bardagi. Seis.- Ante el Notario Décimo Octavo de Quito Dr. Enrique  
18 Diaz Ballesteros se celebró el dieciocho de noviembre de mil novecientos  
19 noventa y siete, la escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y  
20 Reforma de estatutos de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES  
21 CIA. LTDA., a las compañías KLEINADVENTURE C. A. y KLEINGALAPAGOS  
22 COMPAÑÍA LIMITADA, al aumentar el capital por este acto se le asignó a la  
23 socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi tres mil ochocientas  
24 participaciones (3.800), la inscripción de esta escritura en el Registro  
25 Mercantil se realizó el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.  
26 Siete.- Adquiere seiscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas  
27 participaciones (645.400) en el aumento de capital otorgado por escritura  
28 pública celebrada en la Notaría Vigésima de Quito el uno de marzo de dos mil



1 siete e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos mil  
2 siete. Ocho.- Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil  
3 Marco Diaz Casquete el dos de agosto de dos mil diez, se incorpora la  
4 escritura de transformación de compañía de Responsabilidad Limitada  
5 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CLA. LTDA.) a Sociedad Anónima  
6 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S. A.) estableciéndose en el artículo  
7 correspondiente de los estatutos, como capital suscrito la suma de UN  
8 MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en  
9 UN MILLON DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE  
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, por el porcentaje que  
11 mantenía en el capital de la compañía limitada veintiséis por ciento (26%) la  
12 señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi recibe Docientas Sesenta mil acciones  
13 (260.000), esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el ocho de  
14 octubre del dos mil diez. Nueve.- Con comunicación a la Superintendencia de  
15 Compañías de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez se informa de la  
16 transferencia y cesión de ciento doce acciones (112) del accionista Ramón  
17 Franco Zavala Olaya a favor de la accionista señora Aurea del Pilar Bermeo  
18 Bardagi. Diez.- Con comunicación a la Superintendencia de Compañías de  
19 fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez se informa de la cesión de  
20 cincuenta mil acciones (50.000) en tesorería de la compañía a favor de la  
21 accionista señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi. Once.- Ante el Notario  
22 Trigésimo del Cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini se otorga la  
23 escritura de transformación de sociedad anónima (KLEINTURS Y  
24 REPRESENTACIONES S.A.) a compañía de responsabilidad limitada  
25 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O LTDA.). Doce.- El dos de junio de dos  
26 mil quince ante la Dra. María Gabriela Cadena Loza Notaría Trigésima  
27 Segunda del Cantó Quito, se otorga la escritura de Transferencia y Cesión de  
28 Participaciones de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O LTDA.,

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Palfo Q.*  
*Notario*

1 Socios Cedentes, señora María Augusta Bermeo Bardagi transfiere  
2 cuatrocientas sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho  
3 participaciones (464.848), señor César Elias Bermeo Bardagi y su conyugue  
4 señora Rosa Victoria Mancheno Dávila transfieren setenta mil participaciones  
5 (70.000), señora Cristine Klein Bermeo transfiere setenta y dos mil  
6 quinientas participaciones (72.500), señor Emil Franta Klein Bermeo  
7 transfiere setenta y dos mil quinientas participaciones (72.500), a la Socia  
8 señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi quien recibe seiscientas setenta y  
9 nueve mil ochocientos cuarenta y ocho participaciones (679.848), esta  
10 escritura quedo inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos  
11 mil quince. Las diez mil participaciones que posee actualmente en el capital  
12 de KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., el socio César Elias Bermeo  
13 Bardagi se conformaron de la siguiente manera: Uno.- Por transferencia y  
14 cesión de participaciones recibe quinientas participaciones (500), de la socia  
15 señora María Augusta Bermeo de Klein, según escritura pública otorgada en  
16 la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito el trece de marzo de mil  
17 novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dos de abril  
18 de mil novecientos ochenta y seis. Dos.- Por transferencia y cesión de  
19 participaciones recibe novecientas participaciones (900), de la socia señora  
20 Eugeni Bermeo Bardagi, según escritura pública otorgada el veinte de febrero  
21 de mil novecientos noventa y uno en la Notaría Décimo Primera del Cantón  
22 Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de febrero de mil  
23 novecientos noventa y uno. Tres.- Adquiere novecientas ochenta  
24 participaciones (980) en el aumento de capital otorgado por escritura pública  
25 el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el  
26 Registro Mercantil el once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, al  
27 ser reformado en esta escritura el valor de cada participación de un mil  
28 sucres cada una a diez mil sucres cada una, el total de participaciones del

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*



1 socio a esta fecha es de mil (1.120) que corresponden a las mil cuatrocientas  
2 (1.400) de un mil sucres cada una que se convierten en ciento cuarenta (400)  
3 participaciones de diez mil sucres cada una, más las novecientos ochenta  
4 (980) que se le asignan en este aumento de capital. Cuatro.- Con escritura  
5 pública otorgada por la Notaría Decima Primera del Cantón Quito el cuatro de  
6 noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro  
7 Mercantil el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el socio  
8 señor C'pesar Elias Bermeo Bardagi transfiere novecientos veinte  
9 participaciones (920) a favor de la señora María Bermeo de Klein. Cinco.-  
10 Ante el Notario Décimo Octavo de Quito Dr. Enrique Diaz Ballesteros se  
11 celebró el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la  
12 escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de  
13 estatutos de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a  
14 las compañías KLEINADVENTURE C. A. y KLEINGALAPAGOS COMPAÑIA  
15 LIMITADA, al aumentar el capital por este acto se le asignó al socio señor  
16 César Elias Bermeo Bardagi mil novecientos participaciones (1.900), la  
17 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil se realizó el dieciocho  
18 de julio de mil novecientos noventa y ocho. Seis.- Ante el Notario Vigésimo  
19 Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marco Diaz Casquete el dos de agosto de  
20 dos mil diez, se incorpora la escritura de transformación de compañía de  
21 Responsabilidad Limitada (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CLA. LTDA.)  
22 a Sociedad Anónima (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S. A.)  
23 estableciéndose en el artículo correspondiente de los estatutos, como capital  
24 suscrito la suma de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 AMERICA dividido en UN MILLON DE ACCIONES ORDINARIAS Y  
26 NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA  
27 UNA, por el porcentaje que mantenía en el capital de la compañía limitada del  
28 ocho por ciento (8%) el socio señor César Elias Bermeo Bardagi recibe

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*

*:Notario*

1 ochenta mil acciones (80.000), esta escritura fue inscrita en el Registro  
2 Mercantil el ocho de octubre de dos mil diez. Siete.- El dos de junio de dos mil  
3 quince ante la Dra. María Gabriela Cadena Loza Notaría Trigésima Segunda  
4 del Cantó Quito, se otorga la escritura de Transferencia y Cesión de  
5 Participaciones de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.,  
6 transfiere el socio señor César Elías Bermeo Bardagi y su conyugue señora  
7 Rosa Victoria Mancheno Dávila setenta mil participaciones (70.000), a la  
8 Socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, esta escritura quedo inscrita en  
9 el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos mil quince. TERCERA:  
10 OBJETO.- Los socios de Kleinturs y Representaciones O Ltda., de nacionalidad  
11 ecuatoriana, la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi titular de  
12 novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta participaciones  
13 (989.960) de un valor nominal de un dólar (US \$ 1.00) cada una, es decir de  
14 novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta 00/100 dólares de los  
15 Estados Unidos de América transfiere: trescientos veinte y nueve mil  
16 novecientos ochenta y siete (329.987) participaciones al señor Pablo Joaquín  
17 Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno  
18 cuatro dos ocho siete cinco uno uno (1714287511); trescientos veinte y  
19 nueve mil novecientos ochenta y siete (329.987) participaciones al señor  
20 Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno  
21 siete uno cinco ocho dos cero ocho cuatro nueve (1715820849); y,  
22 trescientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y seis (329.986)  
23 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de  
24 ciudadanía número uno siete uno ocho dos cuatro cinco tres tres tres  
25 (1718245333), sumando un total de novecientas ochenta y nueve mil  
26 novecientas sesenta participaciones sociales iguales acumulativas en  
27 indivisibles. El socio señor Cesar Elías Bermeo Bardagi titular de diez mil  
28 participaciones (10.000), de un valor nominal de un dólar (US \$ 1.00) cada

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.*  
*Notario*



1 una, es decir diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,  
2 transfiere: tres mil trescientos treinta y tres (3.333) participaciones  
3 Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno  
4 siete uno cuatro dos ocho siete cinco uno uno (1714287511); tres mil  
5 trescientos treinta y tres (3.333) participaciones al señor Andrés Felipe  
6 Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno  
7 cinco ocho dos cero ocho cuatro nueve (1715820849); y, tres mil trescientos  
8 treinta y cuatro (3.334) participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo,  
9 titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho dos cuatro  
10 cinco tres tres tres (1718245333), sumando un total de diez mil  
11 participaciones sociales iguales acumulativas en indivisibles. Los cesionarios  
12 mencionados tienen interés en comprar las participaciones en la compañía  
13 "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O Ltda.". Las partes manifiestan que  
14 conocen las disposiciones que contiene la Ley de Compañías para la  
15 transferencia de participaciones, y suscriben el presente contrato con el  
16 objeto de tener una constancia respecto de las condiciones en las que se  
17 realiza la presente transferencia de las participaciones. Con los antecedentes  
18 señalados, los Cedentes ceden y transfieren a favor de los Cesionarios, la  
19 totalidad de las participaciones de las que son titulares en la compañía  
20 "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O Ltda.", con todos los derechos y las  
21 obligaciones que por ellas le corresponden en la compañía, sin reserva de  
22 ninguna especie, a fin de que se cumpla con todas las formalidades legales de  
23 transferencia. La presente transferencia ha sido aprobada por parte del  
24 Consejo de Gobierno del Régimen Especial de LA Provincia de Galápagos con  
25 la Resolución Nro. CGREG-ST-DOS MIL DIECISIETE-CERO CUATRO UNO DOS-  
26 R emitida el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete en Puerto Baquerizo  
27 Moreno y también de la Junta General de la sociedad, según acta del veinte y  
28 cinco de septiembre de dos mil diecisiete, documentos que se adjuntan como

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo José Pallo Q.*

*Notario*

1 habilitantes CUARTA: CUANTÍA.- Las partes contratantes en forma libre y  
2 voluntaria y de acuerdo con lo señalado anteriormente, fijan como precio el  
3 valor de (\$1.618.000.00/100) dólares de los Estados Unidos de América UN  
4 MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL 00100 DOLARES DE LOS ESTADOS  
5 UNIDOS DE AMERICA conjuntamente con todos los derechos que por esas  
6 participaciones le corresponden a los cedentes, quienes declaran que reciben  
7 los valores correspondientes a cada uno proporcionalmente a las  
8 participaciones sociales cedidas en la presente fecha, a su entera satisfacción,  
9 sin tener nada que reclamar en el futuro a los cesionarios. QUINTA:  
10 SANEAMIENTO.- Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que  
11 ceden y transfieren no pesa gravamen de ninguna naturaleza, ni prohibición  
12 de enajenar, pero que en caso de que alguno llegare a aparecer se  
13 compromete al saneamiento por evicción y de los vicios redhibitorios, de  
14 acuerdo con la Ley. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la  
15 celebración del presente contrato, en lo que se relaciona con el pago de  
16 impuestos serán cancelados por la parte a la que corresponda dicho pago, y  
17 los de celebración del presente contrato serán cancelados por los Cesionarios  
18 en el porcentaje que les corresponde. OCTAVA.- JURISDICCION Y  
19 DOMICILIO.- Las partes dejan constancia de que el presente instrumento  
20 representa su legítima voluntad, por lo que aceptan y se ratifican en su  
21 contenido total, sin reserva de ninguna especie. Para el evento de que  
22 surgieran reclamaciones judiciales por la interpretación o ejecución de este  
23 contrato, declaran que se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de  
24 Quito, y que las ventilarán en trámite verbal sumario. Usted, señor Notario, se  
25 dignará anteponer y agregar al final las correspondientes  
26 cláusulas de estilo a fin de que este contrato tenga la debida  
27 firmeza y validez.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda  
28 elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito  
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.  
Notario



1 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por e  
2 Doctor Santiago Donoso, con matrícula profesional número ocho mil  
3 cuarenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha. Para el  
4 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los  
5 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes  
6 por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
7 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual  
8 doy fe.-

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Aurea del Pilar Bermeo Bardagi

1705161543

AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI

Cesar Elias Bermeo Bardagi

1704031413

CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI

Rosa Victoria Mancheno Dávila

1705360368

ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En la ciudad de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos, en las oficinas de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., ubicadas en la calle Cucúve, entre Piqueros y Floreana, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete, a las quince horas, previa convocatoria realizada mediante comunicación dirigida a los socios, con la participación del señor Santiago Donoso Crespo en representación de la socia Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, titular de 989.960 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y con la participación del señor Marlon Salas Castillo en representación del socio César Elías Bermeo Bardagi titular de 10.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, como se acreditan con las respectivas cartas poder que se acompañan, previa convocatoria remitida en nota escrita a cada socio el día trece (13) de septiembre de 2017, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Kleinturs y Representaciones C. Ltda., con la presencia del 99.996% del capital social pagado.

Por acuerdo unánime de los asistentes se nombra como Presidente Ocasional de la Junta General al Señor Santiago Donoso Crespo y como Secretario ad-hoc al Señor Marlon Salas Castillo.

La Presidencia solicita a Secretaría que lea el orden del día constante en la convocatoria. Se procede en consecuencia y hace conocer a la sala que el orden del día consiste en:

“Quito, 13 de Septiembre de 2017

Señor

Socio

KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente convoco a usted a la Junta General Extraordinaria de Socios de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y en su Estatuto Social, se efectuará en segunda convocatoria el día 25 de Septiembre de 2017, a las quince horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Cucúve entre Piqueros y Floreana, Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos.

La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre el siguiente tema:

1.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales.

Atentamente,

Aurea del Pilar Bermeo B.

Gerente General”

Hasta aquí la lectura de la Convocatoria

La Presidencia dispone que se trate el primer y único punto del orden del día, esto es:

**“1.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales.”**



El señor Santiago Donoso C toma la palabra y manifiesta que la Gerencia General de la empresa recibió el día 31 de agosto de 2017 una comunicación de los socios señores Aurea del Pilar Bermeo Bardagi y César Elías Bermeo Bardagi, quienes le solicitan se sirva convocar a una Junta General Extraordinaria de Socios para conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones que quieren efectuar, habiendo recibido la autorización correspondiente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

El señor Santiago Donoso C apoderado de la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi manifiesta que por instrucción recibida de la socia en mención, pone a consideración de la Junta su deseo de transferir el total de las participaciones que posee en la compañía es decir 989.960 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera; 329.987 participaciones al señor Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1714287511; 329.987 participaciones al señor Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1715820849; y, 329.986 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1718245333, sumando un total de novecientas ochenta y nueve mil novecientas sesenta participaciones sociales iguales acumulativas en indivisibles.

Así mismo el señor Marlon Salas C apoderado del socio César Elías Bermeo Bardagi titular de 10.000 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, también manifiesta a la Junta su deseo de transferir el total de dichas participaciones de la siguiente manera: 3.333 participaciones al señor Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1714287511; 3.333 participaciones al señor Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1715820849; y, 3.334 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1718245333

La Junta General, tras la deliberación del caso y en forma unánime del 100% de los socios presentes, resuelve aprobar las transferencias de participaciones propuestas, y delegar a la Gerencia General de la compañía la instrumentación legal de lo resuelto y aprobado por esta Junta General Extraordinaria de Socios.

No existiendo otro punto a tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, transcurrido este se reinstala La Junta General, se da lectura al acta, la misma que se aprueba por unanimidad.

Concluye la Junta General siendo las 16:00 hrs, firmando para constancia el Presidente Ocasional y el Secretario Ad-hoc.



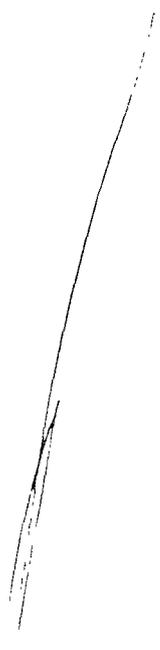
---

PRESIDENTE OCASIONAL



---

SECRETARIO AD- HOC.





0 El REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ (GALÁPAGOS), conforme a la  
1 solicitud del servicio Inscripciones-Mercantil con número: 2017- 212 certifica que en  
2 esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
3 1.- Con fecha Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o  
4 contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 370 a  
5 439 con el número de inscripción 210 celebrado entre: ([KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C.  
6 LTDA en calidad de COMPAÑÍA], [BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR con estado civil Soltero en  
7 calidad de CEDENTE], [BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS con estado civil Casado en calidad de  
8 CEDENTE], [CORNEJO BERMEO PABLO JOAQUIN con estado civil Soltero en calidad de  
9 CESIONARIO], [CORNEJO BERMEO ANDRES FELIPE con estado civil Soltero en calidad de  
10 CESIONARIO], [CORNEJO BERMEO JOSE MIGUEL con estado civil Soltero en calidad de  
11 CESIONARIO])..  
12

**Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.**

**Santa Cruz, martes, 19 de diciembre de 2017**

**Impreso a las: 10:00:44**

**Ab. Olimpido García Morales, Mg.**

**Firma del Registrador .**

ATIBAN

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.







**NOTARÍA CUARTA**  
**Distrito Metropolitano de Quito**

*A*

*Mr. Remato José Luis Palto Quisiloma, Dr.*  
*Notario*



Copia: Segunda





1 ...rio

2 ESCRITURA No. 20171701004P10273

3 FACTURA: 003-002-000093657

4

5

6

7

8

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

9

**OTORGADA POR:**

10

**AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI Y OTROS**

11

**A FAVOR DE**

12

**PABLO JOAQUÍN CORNEJO BERMEO Y OTROS**

13

**CUANTIA: USD. 1.618.000,00**

14

**DÍ: 3 COPIAS**

15

**&&& CVB &&&**

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

17

la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de octubre del año dos

18

mil diecisiete, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,

19

Notario Cuarto del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad,

20

libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura

21

pública; en calidad de CEDENTES la señora AUREA DEL PILAR BERMEO

22

BARDAGI de estado civil casada con separación de bienes según el

23

documento que se agrega como habilitante; los señores cónyuges CESAR

24

ELIAS BERMEO BARDAGI y señora ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA,

25

casados entre sí, todos por sus propios derechos, domiciliados en la Avenida

26

Eloy Alfaro N treinta y cuatro uno uno y Catalina Aldaz de esta ciudad de

27

Quito, teléfono dos dos seis siete cero cero cero; y, por otra parte, como

28

CESIONARIOS, los señores PABLO JOAQUÍN CORNEJO BERMEO, soltero;

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo José Pallo Q.*  
*Notario*

1 ANDRÉS FELIPE CORNEJO BERMEO, soltero; y, JOSÉ MIGUEL CORNEJO  
2 BERMEO, soltero, representados por su madre la señora Aurea del Pilar  
3 Bermeo Bardagi, casada, según los poderes que se adjunta como documentos  
4 habilitantes, domiciliada en la Avenida Eloy Alfaro N treinta y cuatro uno uno  
5 y Catalina Aldaz de esta ciudad de Quito, teléfono dos dos seis siete cero cero  
6 cero. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
7 de edad, de ocupación empleados privados, hábiles en derecho para  
8 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
9 haberme exhibido sus documentos de identificación y autorizados por los  
10 comparecientes para descargar el Certificado Electrónico de Datos de  
11 Identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
12 Registro Civil, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,  
13 agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos  
14 los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta  
15 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de  
16 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
17 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura  
18 pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
19 públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente que contiene una  
20 transferencia y cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y  
21 Representaciones C. Ltda., de conformidad con las cláusulas que a  
22 continuación se anotan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por sus  
23 propios derechos a la celebración del presente contrato de transferencia y  
24 cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y Representaciones C.  
25 Ltda., por una parte: la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi de estado civil  
26 casada con separación de bienes; el señor Cesar Elias Bermeo Bardagi quien  
27 comparece con su esposa señora Rosa Victoria Mancheno Dávila; por sus  
28 propios derechos, todos de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.*  
*Notario*



1 ciudad de Quito, a quienes en adelante y para efectos de este contrato  
2 llamará "Los Cedentes"; y por otra parte, los señores Pablo Joaquín Cornejo  
3 Bermeo, Andrés Felipe Cornejo Bermeo y José Miguel Cornejo Bermeo,  
4 solteros, mayores de edad, representados por su madre la señora Aurea del  
5 Pilar Bermeo Bardagi, con poder general amplio y suficiente para  
6 representarlos, que se adjunta como habilitante, de estado civil casada y  
7 domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien en adelante y para efectos de  
8 este contrato se le podrá llamar "Los Cesionarios", por otra. Los arriba  
9 nombrados en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente  
10 contrato de cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y  
11 Representaciones C. Ltda., contenida en las cláusulas que a continuación se  
12 expresan: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Las novecientas ochenta y nueve mil  
13 novecientas sesenta (989.960) participaciones que posee actualmente en el  
14 capital de KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., la socia Aurea del  
15 Pilar Bermeo Bardagi se conformaron de la siguiente manera: Uno.-  
16 Veinticinco participaciones (25) aportadas en la constitución de la compañía,  
17 según escritura otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito el  
18 veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el  
19 Registro Mercantil el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.  
20 Dos.- Seiscientas cincuenta participaciones (650) aportadas en el aumento de  
21 capital, según escritura otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito el  
22 dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el  
23 Registro Mercantil el quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.  
24 Tres.- Por cesión de participaciones recibe quinientas setenta y cinco  
25 participaciones (575), de las cuales cuatrocientas (400) son cedidas por la  
26 socia señora María Augusta Bermeo de Klein y, cientos setenta y cinco (175)  
27 cedidas por la señora Adriana Bermeo de Jaramillo según escritura pública  
28 otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito el trece de marzo de

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*

1 mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dos de  
2 abril de mil novecientos ochenta y seis. Cuatro.- Adquiere ochocientas  
3 setenta y cinco participaciones (875) en el aumento de capital otorgado por  
4 escritura pública el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos e  
5 inscrita en el Registro Mercantil el once de diciembre de mil novecientos  
6 noventa y dos, al ser reformado en esta escritura el valor de cada  
7 participación de un mil sucres cada una a diez mil sucres cada una, el total de  
8 participaciones de la socia a esta fecha es de mil (1.000) que corresponden a  
9 las mil doscientas cincuenta (1.250) de un mil sucres cada una que se  
10 convierten en ciento veinticinco (125) participaciones de diez mil sucres  
11 cada una, más las ochocientas setenta y cinco (875) que se le asignan en este  
12 aumento de capital. Cinco.- Con escritura pública otorgada por la Notaría  
13 Decima Primera del Cantón Quito el cuatro de noviembre de mil novecientos  
14 noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de diciembre de mil  
15 novecientos noventa y tres, la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi  
16 transfiere doscientas participaciones (200) a favor de la señora Eugenia  
17 Bermeo Bardagi. Seis.- Ante el Notario Décimo Octavo de Quito Dr. Enrique  
18 Diaz Ballesteros se celebró el dieciocho de noviembre de mil novecientos  
19 noventa y siete, la escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y  
20 Reforma de estatutos de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES  
21 CIA. LTDA., a las compañías KLEINADVENTURE C. A. y KLEINGALAPAGOS  
22 COMPAÑÍA LIMITADA, al aumentar el capital por este acto se le asignó a la  
23 socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi tres mil ochocientas  
24 participaciones (3.800), la inscripción de esta escritura en el Registro  
25 Mercantil se realizó el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.  
26 Siete.- Adquiere seiscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas  
27 participaciones (645.400) en el aumento de capital otorgado por escritura  
28 pública celebrada en la Notaría Vigésima de Quito el uno de marzo de dos mil



1 siete e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos mil  
2 siete. Ocho.- Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil  
3 Marco Diaz Casquete el dos de agosto de dos mil diez, se incorpora la  
4 escritura de transformación de compañía de Responsabilidad Limitada  
5 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CLA. LTDA.) a Sociedad Anónima  
6 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S. A.) estableciéndose en el artículo  
7 correspondiente de los estatutos, como capital suscrito la suma de UN  
8 MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en  
9 UN MILLON DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE  
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, por el porcentaje que  
11 mantenía en el capital de la compañía limitada veintiséis por ciento (26%) la  
12 señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi recibe Docientas Sesenta mil acciones  
13 (260.000), esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el ocho de  
14 octubre del dos mil diez. Nueve.- Con comunicación a la Superintendencia de  
15 Compañías de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez se informa de la  
16 transferencia y cesión de ciento doce acciones (112) del accionista Ramón  
17 Franco Zavala Olaya a favor de la accionista señora Aurea del Pilar Bermeo  
18 Bardagi. Diez.- Con comunicación a la Superintendencia de Compañías de  
19 fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez se informa de la cesión de  
20 cincuenta mil acciones (50.000) en tesorería de la compañía a favor de la  
21 accionista señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi. Once.- Ante el Notario  
22 Trigésimo del Cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini se otorga la  
23 escritura de transformación de sociedad anónima (KLEINTURS Y  
24 REPRESENTACIONES S.A.) a compañía de responsabilidad limitada  
25 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O LTDA.). Doce.- El dos de junio de dos  
26 mil quince ante la Dra. María Gabriela Cadena Loza Notaría Trigésima  
27 Segunda del Cantó Quito, se otorga la escritura de Transferencia y Cesión de  
28 Participaciones de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O LTDA.,

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Palfo Q.*  
*Notario*

1 Socios Cedentes, señora María Augusta Bermeo Bardagi transfiere  
2 cuatrocientas sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho  
3 participaciones (464.848), señor César Elias Bermeo Bardagi y su conyugue  
4 señora Rosa Victoria Mancheno Dávila transfieren setenta mil participaciones  
5 (70.000), señora Cristine Klein Bermeo transfiere setenta y dos mil  
6 quinientas participaciones (72.500), señor Emil Franta Klein Bermeo  
7 transfiere setenta y dos mil quinientas participaciones (72.500), a la Socia  
8 señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi quien recibe seiscientas setenta y  
9 nueve mil ochocientos cuarenta y ocho participaciones (679.848), esta  
10 escritura quedo inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos  
11 mil quince. Las diez mil participaciones que posee actualmente en el capital  
12 de KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., el socio César Elias Bermeo  
13 Bardagi se conformaron de la siguiente manera: Uno.- Por transferencia y  
14 cesión de participaciones recibe quinientas participaciones (500), de la socia  
15 señora María Augusta Bermeo de Klein, según escritura pública otorgada en  
16 la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito el trece de marzo de mil  
17 novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dos de abril  
18 de mil novecientos ochenta y seis. Dos.- Por transferencia y cesión de  
19 participaciones recibe novecientas participaciones (900), de la socia señora  
20 Eugeni Bermeo Bardagi, según escritura pública otorgada el veinte de febrero  
21 de mil novecientos noventa y uno en la Notaría Décimo Primera del Cantón  
22 Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de febrero de mil  
23 novecientos noventa y uno. Tres.- Adquiere novecientas ochenta  
24 participaciones (980) en el aumento de capital otorgado por escritura pública  
25 el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el  
26 Registro Mercantil el once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, al  
27 ser reformado en esta escritura el valor de cada participación de un mil  
28 sucres cada una a diez mil sucres cada una, el total de participaciones del

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*



1 socio a esta fecha es de mil (1.120) que corresponden a las mil cuatrocientas  
2 (1.400) de un mil sucres cada una que se convierten en ciento cuarenta (400)  
3 participaciones de diez mil sucres cada una, más las novecientos ochenta  
4 (980) que se le asignan en este aumento de capital. Cuatro.- Con escritura  
5 pública otorgada por la Notaría Decima Primera del Cantón Quito el cuatro de  
6 noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro  
7 Mercantil el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el socio  
8 señor C'pesar Elias Bermeo Bardagi transfiere novecientos veinte  
9 participaciones (920) a favor de la señora María Bermeo de Klein. Cinco.-  
10 Ante el Notario Décimo Octavo de Quito Dr. Enrique Diaz Ballesteros se  
11 celebró el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la  
12 escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de  
13 estatutos de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a  
14 las compañías KLEINADVENTURE C. A. y KLEINGALAPAGOS COMPAÑIA  
15 LIMITADA, al aumentar el capital por este acto se le asignó al socio señor  
16 César Elias Bermeo Bardagi mil novecientos participaciones (1.900), la  
17 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil se realizó el dieciocho  
18 de julio de mil novecientos noventa y ocho. Seis.- Ante el Notario Vigésimo  
19 Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marco Diaz Casquete el dos de agosto de  
20 dos mil diez, se incorpora la escritura de transformación de compañía de  
21 Responsabilidad Limitada (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CLA. LTDA.)  
22 a Sociedad Anónima (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S. A.)  
23 estableciéndose en el artículo correspondiente de los estatutos, como capital  
24 suscrito la suma de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 AMERICA dividido en UN MILLON DE ACCIONES ORDINARIAS Y  
26 NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA  
27 UNA, por el porcentaje que mantenía en el capital de la compañía limitada del  
28 ocho por ciento (8%) el socio señor César Elias Bermeo Bardagi recibe

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*

*:Notario*

1 ochenta mil acciones (80.000), esta escritura fue inscrita en el Registro  
2 Mercantil el ocho de octubre de dos mil diez. Siete.- El dos de junio de dos mil  
3 quince ante la Dra. María Gabriela Cadena Loza Notaría Trigésima Segunda  
4 del Cantó Quito, se otorga la escritura de Transferencia y Cesión de  
5 Participaciones de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.,  
6 transfiere el socio señor César Elías Bermeo Bardagi y su conyugue señora  
7 Rosa Victoria Mancheno Dávila setenta mil participaciones (70.000), a la  
8 Socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, esta escritura quedo inscrita en  
9 el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos mil quince. TERCERA:  
10 OBJETO.- Los socios de Kleinturs y Representaciones O Ltda., de nacionalidad  
11 ecuatoriana, la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi titular de  
12 novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta participaciones  
13 (989.960) de un valor nominal de un dólar (US \$ 1.00) cada una, es decir de  
14 novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta 00/100 dólares de los  
15 Estados Unidos de América transfiere: trescientos veinte y nueve mil  
16 novecientos ochenta y siete (329.987) participaciones al señor Pablo Joaquín  
17 Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno  
18 cuatro dos ocho siete cinco uno uno (1714287511); trescientos veinte y  
19 nueve mil novecientos ochenta y siete (329.987) participaciones al señor  
20 Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno  
21 siete uno cinco ocho dos cero ocho cuatro nueve (1715820849); y,  
22 trescientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y seis (329.986)  
23 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de  
24 ciudadanía número uno siete uno ocho dos cuatro cinco tres tres tres  
25 (1718245333), sumando un total de novecientas ochenta y nueve mil  
26 novecientas sesenta participaciones sociales iguales acumulativas en  
27 indivisibles. El socio señor Cesar Elías Bermeo Bardagi titular de diez mil  
28 participaciones (10.000), de un valor nominal de un dólar (US \$ 1.00) cada

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.*  
*Notario*



1 una, es decir diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,  
2 transfiere: tres mil trescientos treinta y tres (3.333) participaciones  
3 Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno  
4 siete uno cuatro dos ocho siete cinco uno uno (1714287511); tres mil  
5 trescientos treinta y tres (3.333) participaciones al señor Andrés Felipe  
6 Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno  
7 cinco ocho dos cero ocho cuatro nueve (1715820849); y, tres mil trescientos  
8 treinta y cuatro (3.334) participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo,  
9 titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho dos cuatro  
10 cinco tres tres tres (1718245333), sumando un total de diez mil  
11 participaciones sociales iguales acumulativas en indivisibles. Los cesionarios  
12 mencionados tienen interés en comprar las participaciones en la compañía  
13 "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O Ltda.". Las partes manifiestan que  
14 conocen las disposiciones que contiene la Ley de Compañías para la  
15 transferencia de participaciones, y suscriben el presente contrato con el  
16 objeto de tener una constancia respecto de las condiciones en las que se  
17 realiza la presente transferencia de las participaciones. Con los antecedentes  
18 señalados, los Cedentes ceden y transfieren a favor de los Cesionarios, la  
19 totalidad de las participaciones de las que son titulares en la compañía  
20 "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O Ltda.", con todos los derechos y las  
21 obligaciones que por ellas le corresponden en la compañía, sin reserva de  
22 ninguna especie, a fin de que se cumpla con todas las formalidades legales de  
23 transferencia. La presente transferencia ha sido aprobada por parte del  
24 Consejo de Gobierno del Régimen Especial de LA Provincia de Galápagos con  
25 la Resolución Nro. CGREG-ST-DOS MIL DIECISIETE-CERO CUATRO UNO DOS-  
26 R emitida el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete en Puerto Baquerizo  
27 Moreno y también de la Junta General de la sociedad, según acta del veinte y  
28 cinco de septiembre de dos mil diecisiete, documentos que se adjuntan como

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo José Pallo Q.*

*Notario*

1 habilitantes CUARTA: CUANTÍA.- Las partes contratantes en forma libre y  
2 voluntaria y de acuerdo con lo señalado anteriormente, fijan como precio el  
3 valor de (\$1.618.000.00/100) dólares de los Estados Unidos de América UN  
4 MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL 00100 DOLARES DE LOS ESTADOS  
5 UNIDOS DE AMERICA conjuntamente con todos los derechos que por esas  
6 participaciones le corresponden a los cedentes, quienes declaran que reciben  
7 los valores correspondientes a cada uno proporcionalmente a las  
8 participaciones sociales cedidas en la presente fecha, a su entera satisfacción,  
9 sin tener nada que reclamar en el futuro a los cesionarios. QUINTA:  
10 SANEAMIENTO.- Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que  
11 ceden y transfieren no pesa gravamen de ninguna naturaleza, ni prohibición  
12 de enajenar, pero que en caso de que alguno llegare a aparecer se  
13 compromete al saneamiento por evicción y de los vicios redhibitorios, de  
14 acuerdo con la Ley. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la  
15 celebración del presente contrato, en lo que se relaciona con el pago de  
16 impuestos serán cancelados por la parte a la que corresponda dicho pago, y  
17 los de celebración del presente contrato serán cancelados por los Cesionarios  
18 en el porcentaje que les corresponde. OCTAVA.- JURISDICCION Y  
19 DOMICILIO.- Las partes dejan constancia de que el presente instrumento  
20 representa su legítima voluntad, por lo que aceptan y se ratifican en su  
21 contenido total, sin reserva de ninguna especie. Para el evento de que  
22 surgieran reclamaciones judiciales por la interpretación o ejecución de este  
23 contrato, declaran que se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de  
24 Quito, y que las ventilarán en trámite verbal sumario. Usted, señor Notario, se  
25 dignará anteponer y agregar al final las correspondientes  
26 cláusulas de estilo a fin de que este contrato tenga la debida  
27 firmeza y validez.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda  
28 elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito  
Dr. Romulo Josefito Pallo Q.  
Notario



1 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el  
2 Doctor Santiago Donoso, con matrícula profesional número ochocientos  
3 cuarenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha. Para el  
4 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los  
5 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes  
6 por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
7 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual  
8 doy fe.-

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Aurea del Pilar Bermeo Bardagi

1705161543

AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI

Cesar Elias Bermeo Bardagi

1704031413

CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI

Rosa Victoria Mancheno Davila

1705360368

ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En la ciudad de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos, en las oficinas de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., ubicadas en la calle Cucúve, entre Piqueros y Floreana, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete, a las quince horas, previa convocatoria realizada mediante comunicación dirigida a los socios, con la participación del señor Santiago Donoso Crespo en representación de la socia Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, titular de 989.960 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y con la participación del señor Marlon Salas Castillo en representación del socio César Elías Bermeo Bardagi titular de 10.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, como se acreditan con las respectivas cartas poder que se acompañan, previa convocatoria remitida en nota escrita a cada socio el día trece (13) de septiembre de 2017, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Kleinturs y Representaciones C. Ltda., con la presencia del 99.996% del capital social pagado.

Por acuerdo unánime de los asistentes se nombra como Presidente Ocasional de la Junta General al Señor Santiago Donoso Crespo y como Secretario ad-hoc al Señor Marlon Salas Castillo.

La Presidencia solicita a Secretaría que lea el orden del día constante en la convocatoria. Se procede en consecuencia y hace conocer a la sala que el orden del día consiste en:

“Quito, 13 de Septiembre de 2017

Señor

Socio

KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente convoco a usted a la Junta General Extraordinaria de Socios de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y en su Estatuto Social, se efectuará en segunda convocatoria el día 25 de Septiembre de 2017, a las quince horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Cucúve entre Piqueros y Floreana, Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos.

La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre el siguiente tema:

1.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales.

Atentamente,

Aurea del Pilar Bermeo B.

Gerente General”

Hasta aquí la lectura de la Convocatoria

La Presidencia dispone que se trate el primer y único punto del orden del día, esto es:

**“1.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales.”**



El señor Santiago Donoso C toma la palabra y manifiesta que la Gerencia General de la empresa recibió el día 31 de agosto de 2017 una comunicación de los socios señores Aurea del Pilar Bermeo Bardagi y César Elías Bermeo Bardagi, quienes le solicitan se sirva convocar a una Junta General Extraordinaria de Socios para conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones que quieren efectuar, habiendo recibido la autorización correspondiente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

El señor Santiago Donoso C apoderado de la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi manifiesta que por instrucción recibida de la socia en mención, pone a consideración de la Junta su deseo de transferir el total de las participaciones que posee en la compañía es decir 989.960 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera; 329.987 participaciones al señor Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1714287511; 329.987 participaciones al señor Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1715820849; y, 329.986 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1718245333, sumando un total de novecientas ochenta y nueve mil novecientas sesenta participaciones sociales iguales acumulativas en indivisibles.

Así mismo el señor Marlon Salas C apoderado del socio César Elías Bermeo Bardagi titular de 10.000 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, también manifiesta a la Junta su deseo de transferir el total de dichas participaciones de la siguiente manera: 3.333 participaciones al señor Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1714287511; 3.333 participaciones al señor Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1715820849; y, 3.334 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1718245333

La Junta General, tras la deliberación del caso y en forma unánime del 100% de los socios presentes, resuelve aprobar las transferencias de participaciones propuestas, y delegar a la Gerencia General de la compañía la instrumentación legal de lo resuelto y aprobado por esta Junta General Extraordinaria de Socios.

No existiendo otro punto a tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, transcurrido este se reinstala La Junta General, se da lectura al acta, la misma que se aprueba por unanimidad.

Concluye la Junta General siendo las 16:00 hrs, firmando para constancia el Presidente Ocasional y el Secretario Ad-hoc.



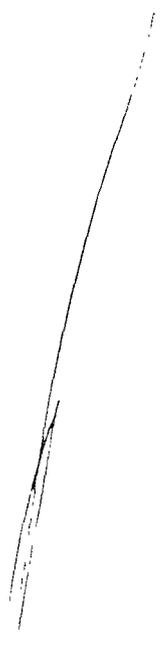
---

PRESIDENTE OCASIONAL



---

SECRETARIO AD- HOC.





0 El REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ (GALÁPAGOS), conforme a la  
1 solicitud del servicio Inscripciones-Mercantil con número: 2017- 212 certifica que en  
2 esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
3 1.- Con fecha Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o  
4 contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 370 a  
5 439 con el número de inscripción 210 celebrado entre: ([KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C.  
6 LTDA en calidad de COMPAÑÍA], [BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR con estado civil Soltero en  
7 calidad de CEDENTE], [BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS con estado civil Casado en calidad de  
8 CEDENTE], [CORNEJO BERMEO PABLO JOAQUIN con estado civil Soltero en calidad de  
9 CESIONARIO], [CORNEJO BERMEO ANDRES FELIPE con estado civil Soltero en calidad de  
10 CESIONARIO], [CORNEJO BERMEO JOSE MIGUEL con estado civil Soltero en calidad de  
11 CESIONARIO])..  
12

**Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.**

**Santa Cruz, martes, 19 de diciembre de 2017**

**Impreso a las: 10:00:44**

**Ab. Olimpido García Morales, Mg.**

**Firma del Registrador .**

ATIBAN

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.







# NOTARÍA CUARTA

## Distrito Metropolitano de Quito

A

*Mr. Remato José Luis Palto Quisiloma, Dr.*  
*Notario*



Copia: Segunda





1 ...rio

2 ESCRITURA No. 20171701004P10273

3 FACTURA: 003-002-000093657

4

5

6

7

8

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

9

**OTORGADA POR:**

10

**AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI Y OTROS**

11

**A FAVOR DE**

12

**PABLO JOAQUÍN CORNEJO BERMEO Y OTROS**

13

**CUANTIA: USD. 1.618.000,00**

14

**DÍ: 3 COPIAS**

15

**&&& CVB &&&**

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

17

la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de octubre del año dos

18

mil diecisiete, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,

19

Notario Cuarto del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad,

20

libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura

21

pública; en calidad de CEDENTES la señora AUREA DEL PILAR BERMEO

22

BARDAGI de estado civil casada con separación de bienes según el

23

documento que se agrega como habilitante; los señores cónyuges CESAR

24

ELIAS BERMEO BARDAGI y señora ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA,

25

casados entre sí, todos por sus propios derechos, domiciliados en la Avenida

26

Eloy Alfaro N treinta y cuatro uno uno y Catalina Aldaz de esta ciudad de

27

Quito, teléfono dos dos seis siete cero cero cero; y, por otra parte, como

28

CESIONARIOS, los señores PABLO JOAQUÍN CORNEJO BERMEO, soltero;

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo José Pallo Q.*  
*Notario*

1 ANDRÉS FELIPE CORNEJO BERMEO, soltero; y, JOSÉ MIGUEL CORNEJO  
2 BERMEO, soltero, representados por su madre la señora Aurea del Pilar  
3 Bermeo Bardagi, casada, según los poderes que se adjunta como documentos  
4 habilitantes, domiciliada en la Avenida Eloy Alfaro N treinta y cuatro uno uno  
5 y Catalina Aldaz de esta ciudad de Quito, teléfono dos dos seis siete cero cero  
6 cero. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
7 de edad, de ocupación empleados privados, hábiles en derecho para  
8 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
9 haberme exhibido sus documentos de identificación y autorizados por los  
10 comparecientes para descargar el Certificado Electrónico de Datos de  
11 Identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
12 Registro Civil, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,  
13 agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos  
14 los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta  
15 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de  
16 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
17 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura  
18 pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
19 públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente que contiene una  
20 transferencia y cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y  
21 Representaciones C. Ltda., de conformidad con las cláusulas que a  
22 continuación se anotan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por sus  
23 propios derechos a la celebración del presente contrato de transferencia y  
24 cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y Representaciones C.  
25 Ltda., por una parte: la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi de estado civil  
26 casada con separación de bienes; el señor Cesar Elias Bermeo Bardagi quien  
27 comparece con su esposa señora Rosa Victoria Mancheno Dávila; por sus  
28 propios derechos, todos de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.*  
*Notario*



1 ciudad de Quito, a quienes en adelante y para efectos de este contrato  
2 llamará "Los Cedentes"; y por otra parte, los señores Pablo Joaquín Cornejo  
3 Bermeo, Andrés Felipe Cornejo Bermeo y José Miguel Cornejo Bermeo,  
4 solteros, mayores de edad, representados por su madre la señora Aurea del  
5 Pilar Bermeo Bardagi, con poder general amplio y suficiente para  
6 representarlos, que se adjunta como habilitante, de estado civil casada y  
7 domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien en adelante y para efectos de  
8 este contrato se le podrá llamar "Los Cesionarios", por otra. Los arriba  
9 nombrados en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente  
10 contrato de cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y  
11 Representaciones C. Ltda., contenida en las cláusulas que a continuación se  
12 expresan: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Las novecientas ochenta y nueve mil  
13 novecientas sesenta (989.960) participaciones que posee actualmente en el  
14 capital de KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., la socia Aurea del  
15 Pilar Bermeo Bardagi se conformaron de la siguiente manera: Uno.-  
16 Veinticinco participaciones (25) aportadas en la constitución de la compañía,  
17 según escritura otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito el  
18 veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el  
19 Registro Mercantil el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.  
20 Dos.- Seiscientas cincuenta participaciones (650) aportadas en el aumento de  
21 capital, según escritura otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito el  
22 dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el  
23 Registro Mercantil el quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.  
24 Tres.- Por cesión de participaciones recibe quinientas setenta y cinco  
25 participaciones (575), de las cuales cuatrocientas (400) son cedidas por la  
26 socia señora María Augusta Bermeo de Klein y, cientos setenta y cinco (175)  
27 cedidas por la señora Adriana Bermeo de Jaramillo según escritura pública  
28 otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito el trece de marzo de

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*

1 mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dos de  
2 abril de mil novecientos ochenta y seis. Cuatro.- Adquiere ochocientas  
3 setenta y cinco participaciones (875) en el aumento de capital otorgado por  
4 escritura pública el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos e  
5 inscrita en el Registro Mercantil el once de diciembre de mil novecientos  
6 noventa y dos, al ser reformado en esta escritura el valor de cada  
7 participación de un mil sucres cada una a diez mil sucres cada una, el total de  
8 participaciones de la socia a esta fecha es de mil (1.000) que corresponden a  
9 las mil doscientas cincuenta (1.250) de un mil sucres cada una que se  
10 convierten en ciento veinticinco (125) participaciones de diez mil sucres  
11 cada una, más las ochocientas setenta y cinco (875) que se le asignan en este  
12 aumento de capital. Cinco.- Con escritura pública otorgada por la Notaría  
13 Decima Primera del Cantón Quito el cuatro de noviembre de mil novecientos  
14 noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de diciembre de mil  
15 novecientos noventa y tres, la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi  
16 transfiere doscientas participaciones (200) a favor de la señora Eugenia  
17 Bermeo Bardagi. Seis.- Ante el Notario Décimo Octavo de Quito Dr. Enrique  
18 Diaz Ballesteros se celebró el dieciocho de noviembre de mil novecientos  
19 noventa y siete, la escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y  
20 Reforma de estatutos de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES  
21 CIA. LTDA., a las compañías KLEINADVENTURE C. A. y KLEINGALAPAGOS  
22 COMPAÑÍA LIMITADA, al aumentar el capital por este acto se le asignó a la  
23 socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi tres mil ochocientas  
24 participaciones (3.800), la inscripción de esta escritura en el Registro  
25 Mercantil se realizó el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.  
26 Siete.- Adquiere seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientas  
27 participaciones (645.400) en el aumento de capital otorgado por escritura  
28 pública celebrada en la Notaría Vigésima de Quito el uno de marzo de dos mil



1 siete e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos mil  
2 siete. Ocho.- Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil  
3 Marco Diaz Casquete el dos de agosto de dos mil diez, se incorpora la  
4 escritura de transformación de compañía de Responsabilidad Limitada  
5 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CLA. LTDA.) a Sociedad Anónima  
6 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S. A.) estableciéndose en el artículo  
7 correspondiente de los estatutos, como capital suscrito la suma de UN  
8 MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en  
9 UN MILLON DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE  
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, por el porcentaje que  
11 mantenía en el capital de la compañía limitada veintiséis por ciento (26%) la  
12 señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi recibe Docientas Sesenta mil acciones  
13 (260.000), esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el ocho de  
14 octubre del dos mil diez. Nueve.- Con comunicación a la Superintendencia de  
15 Compañías de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez se informa de la  
16 transferencia y cesión de ciento doce acciones (112) del accionista Ramón  
17 Franco Zavala Olaya a favor de la accionista señora Aurea del Pilar Bermeo  
18 Bardagi. Diez.- Con comunicación a la Superintendencia de Compañías de  
19 fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez se informa de la cesión de  
20 cincuenta mil acciones (50.000) en tesorería de la compañía a favor de la  
21 accionista señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi. Once.- Ante el Notario  
22 Trigésimo del Cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini se otorga la  
23 escritura de transformación de sociedad anónima (KLEINTURS Y  
24 REPRESENTACIONES S.A.) a compañía de responsabilidad limitada  
25 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O LTDA.). Doce.- El dos de junio de dos  
26 mil quince ante la Dra. María Gabriela Cadena Loza Notaría Trigésima  
27 Segunda del Cantó Quito, se otorga la escritura de Transferencia y Cesión de  
28 Participaciones de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O LTDA.,

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Palfo Q.*  
*Notario*

1 Socios Cedentes, señora María Augusta Bermeo Bardagi transfiere  
2 cuatrocientas sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho  
3 participaciones (464.848), señor César Elias Bermeo Bardagi y su conyugue  
4 señora Rosa Victoria Mancheno Dávila transfieren setenta mil participaciones  
5 (70.000), señora Cristine Klein Bermeo transfiere setenta y dos mil  
6 quinientas participaciones (72.500), señor Emil Franta Klein Bermeo  
7 transfiere setenta y dos mil quinientas participaciones (72.500), a la Socia  
8 señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi quien recibe seiscientas setenta y  
9 nueve mil ochocientos cuarenta y ocho participaciones (679.848), esta  
10 escritura quedo inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos  
11 mil quince. Las diez mil participaciones que posee actualmente en el capital  
12 de KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., el socio César Elias Bermeo  
13 Bardagi se conformaron de la siguiente manera: Uno.- Por transferencia y  
14 cesión de participaciones recibe quinientas participaciones (500), de la socia  
15 señora María Augusta Bermeo de Klein, según escritura pública otorgada en  
16 la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito el trece de marzo de mil  
17 novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dos de abril  
18 de mil novecientos ochenta y seis. Dos.- Por transferencia y cesión de  
19 participaciones recibe novecientas participaciones (900), de la socia señora  
20 Eugeni Bermeo Bardagi, según escritura pública otorgada el veinte de febrero  
21 de mil novecientos noventa y uno en la Notaría Décimo Primera del Cantón  
22 Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de febrero de mil  
23 novecientos noventa y uno. Tres.- Adquiere novecientas ochenta  
24 participaciones (980) en el aumento de capital otorgado por escritura pública  
25 el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el  
26 Registro Mercantil el once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, al  
27 ser reformado en esta escritura el valor de cada participación de un mil  
28 sucres cada una a diez mil sucres cada una, el total de participaciones del

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.*  
*Notario*



1 socio a esta fecha es de mil (1.120) que corresponden a las mil cuatrocientas  
2 (1.400) de un mil sucres cada una que se convierten en ciento cuarenta (400)  
3 participaciones de diez mil sucres cada una, más las novecientos ochenta  
4 (980) que se le asignan en este aumento de capital. Cuatro.- Con escritura  
5 pública otorgada por la Notaría Decima Primera del Cantón Quito el cuatro de  
6 noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro  
7 Mercantil el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el socio  
8 señor C'pesar Elias Bermeo Bardagi transfiere novecientos veinte  
9 participaciones (920) a favor de la señora María Bermeo de Klein. Cinco.-  
10 Ante el Notario Décimo Octavo de Quito Dr. Enrique Diaz Ballesteros se  
11 celebró el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la  
12 escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de  
13 estatutos de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a  
14 las compañías KLEINADVENTURE C. A. y KLEINGALAPAGOS COMPAÑIA  
15 LIMITADA, al aumentar el capital por este acto se le asignó al socio señor  
16 César Elias Bermeo Bardagi mil novecientos participaciones (1.900), la  
17 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil se realizó el dieciocho  
18 de julio de mil novecientos noventa y ocho. Seis.- Ante el Notario Vigésimo  
19 Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marco Diaz Casquete el dos de agosto de  
20 dos mil diez, se incorpora la escritura de transformación de compañía de  
21 Responsabilidad Limitada (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CLA. LTDA.)  
22 a Sociedad Anónima (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S. A.)  
23 estableciéndose en el artículo correspondiente de los estatutos, como capital  
24 suscrito la suma de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 AMERICA dividido en UN MILLON DE ACCIONES ORDINARIAS Y  
26 NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA  
27 UNA, por el porcentaje que mantenía en el capital de la compañía limitada del  
28 ocho por ciento (8%) el socio señor César Elias Bermeo Bardagi recibe

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*

*:Notario*

1 ochenta mil acciones (80.000), esta escritura fue inscrita en el Registro  
2 Mercantil el ocho de octubre de dos mil diez. Siete.- El dos de junio de dos mil  
3 quince ante la Dra. María Gabriela Cadena Loza Notaría Trigésima Segunda  
4 del Cantó Quito, se otorga la escritura de Transferencia y Cesión de  
5 Participaciones de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.,  
6 transfiere el socio señor César Elías Bermeo Bardagi y su conyugue señora  
7 Rosa Victoria Mancheno Dávila setenta mil participaciones (70.000), a la  
8 Socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, esta escritura quedo inscrita en  
9 el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos mil quince. TERCERA:  
10 OBJETO.- Los socios de Kleinturs y Representaciones O Ltda., de nacionalidad  
11 ecuatoriana, la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi titular de  
12 novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta participaciones  
13 (989.960) de un valor nominal de un dólar (US \$ 1.00) cada una, es decir de  
14 novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta 00/100 dólares de los  
15 Estados Unidos de América transfiere: trescientos veinte y nueve mil  
16 novecientos ochenta y siete (329.987) participaciones al señor Pablo Joaquín  
17 Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno  
18 cuatro dos ocho siete cinco uno uno (1714287511); trescientos veinte y  
19 nueve mil novecientos ochenta y siete (329.987) participaciones al señor  
20 Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno  
21 siete uno cinco ocho dos cero ocho cuatro nueve (1715820849); y,  
22 trescientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y seis (329.986)  
23 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de  
24 ciudadanía número uno siete uno ocho dos cuatro cinco tres tres tres  
25 (1718245333), sumando un total de novecientas ochenta y nueve mil  
26 novecientas sesenta participaciones sociales iguales acumulativas en  
27 indivisibles. El socio señor Cesar Elías Bermeo Bardagi titular de diez mil  
28 participaciones (10.000), de un valor nominal de un dólar (US \$ 1.00) cada

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.*  
*Notario*



1 una, es decir diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,  
2 transfiere: tres mil trescientos treinta y tres (3.333) participaciones  
3 Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno  
4 siete uno cuatro dos ocho siete cinco uno uno (1714287511); tres mil  
5 trescientos treinta y tres (3.333) participaciones al señor Andrés Felipe  
6 Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno  
7 cinco ocho dos cero ocho cuatro nueve (1715820849); y, tres mil trescientos  
8 treinta y cuatro (3.334) participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo,  
9 titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho dos cuatro  
10 cinco tres tres tres (1718245333), sumando un total de diez mil  
11 participaciones sociales iguales acumulativas en indivisibles. Los cesionarios  
12 mencionados tienen interés en comprar las participaciones en la compañía  
13 "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O Ltda.". Las partes manifiestan que  
14 conocen las disposiciones que contiene la Ley de Compañías para la  
15 transferencia de participaciones, y suscriben el presente contrato con el  
16 objeto de tener una constancia respecto de las condiciones en las que se  
17 realiza la presente transferencia de las participaciones. Con los antecedentes  
18 señalados, los Cedentes ceden y transfieren a favor de los Cesionarios, la  
19 totalidad de las participaciones de las que son titulares en la compañía  
20 "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O Ltda.", con todos los derechos y las  
21 obligaciones que por ellas le corresponden en la compañía, sin reserva de  
22 ninguna especie, a fin de que se cumpla con todas las formalidades legales de  
23 transferencia. La presente transferencia ha sido aprobada por parte del  
24 Consejo de Gobierno del Régimen Especial de LA Provincia de Galápagos con  
25 la Resolución Nro. CGREG-ST-DOS MIL DIECISIETE-CERO CUATRO UNO DOS-  
26 R emitida el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete en Puerto Baquerizo  
27 Moreno y también de la Junta General de la sociedad, según acta del veinte y  
28 cinco de septiembre de dos mil diecisiete, documentos que se adjuntan como

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo José Pallo Q.*

*Notario*

1 habilitantes CUARTA: CUANTÍA.- Las partes contratantes en forma libre y  
2 voluntaria y de acuerdo con lo señalado anteriormente, fijan como precio el  
3 valor de (\$1.618.000.00/100) dólares de los Estados Unidos de América UN  
4 MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL 00100 DOLARES DE LOS ESTADOS  
5 UNIDOS DE AMERICA conjuntamente con todos los derechos que por esas  
6 participaciones le corresponden a los cedentes, quienes declaran que reciben  
7 los valores correspondientes a cada uno proporcionalmente a las  
8 participaciones sociales cedidas en la presente fecha, a su entera satisfacción,  
9 sin tener nada que reclamar en el futuro a los cesionarios. QUINTA:  
10 SANEAMIENTO.- Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que  
11 ceden y transfieren no pesa gravamen de ninguna naturaleza, ni prohibición  
12 de enajenar, pero que en caso de que alguno llegare a aparecer se  
13 compromete al saneamiento por evicción y de los vicios redhibitorios, de  
14 acuerdo con la Ley. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la  
15 celebración del presente contrato, en lo que se relaciona con el pago de  
16 impuestos serán cancelados por la parte a la que corresponda dicho pago, y  
17 los de celebración del presente contrato serán cancelados por los Cesionarios  
18 en el porcentaje que les corresponde. OCTAVA.- JURISDICCION Y  
19 DOMICILIO.- Las partes dejan constancia de que el presente instrumento  
20 representa su legítima voluntad, por lo que aceptan y se ratifican en su  
21 contenido total, sin reserva de ninguna especie. Para el evento de que  
22 surgieran reclamaciones judiciales por la interpretación o ejecución de este  
23 contrato, declaran que se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de  
24 Quito, y que las ventilarán en trámite verbal sumario. Usted, señor Notario, se  
25 dignará anteponer y agregar al final las correspondientes  
26 cláusulas de estilo a fin de que este contrato tenga la debida  
27 firmeza y validez.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda  
28 elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito  
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.  
Notario



1 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el  
2 Doctor Santiago Donoso, con matrícula profesional número ochocientos  
3 cuarenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha. Para el  
4 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los  
5 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes  
6 por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
7 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual  
8 doy fe.-

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Aurea del Pilar Bermeo Bardagi

1705161543

AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI

Cesar Elias Bermeo Bardagi

1704031413

CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI

Rosa Victoria Mancheno Dávila

1705360368

ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En la ciudad de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos, en las oficinas de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., ubicadas en la calle Cucúve, entre Piqueros y Floreana, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete, a las quince horas, previa convocatoria realizada mediante comunicación dirigida a los socios, con la participación del señor Santiago Donoso Crespo en representación de la socia Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, titular de 989.960 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y con la participación del señor Marlon Salas Castillo en representación del socio César Elías Bermeo Bardagi titular de 10.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, como se acreditan con las respectivas cartas poder que se acompañan, previa convocatoria remitida en nota escrita a cada socio el día trece (13) de septiembre de 2017, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Kleinturs y Representaciones C. Ltda., con la presencia del 99.996% del capital social pagado.

Por acuerdo unánime de los asistentes se nombra como Presidente Ocasional de la Junta General al Señor Santiago Donoso Crespo y como Secretario ad-hoc al Señor Marlon Salas Castillo.

La Presidencia solicita a Secretaría que lea el orden del día constante en la convocatoria. Se procede en consecuencia y hace conocer a la sala que el orden del día consiste en:

“Quito, 13 de Septiembre de 2017

Señor

Socio

KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente convoco a usted a la Junta General Extraordinaria de Socios de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y en su Estatuto Social, se efectuará en segunda convocatoria el día 25 de Septiembre de 2017, a las quince horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Cucúve entre Piqueros y Floreana, Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos.

La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre el siguiente tema:

1.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales.

Atentamente,

Aurea del Pilar Bermeo B.

Gerente General”

Hasta aquí la lectura de la Convocatoria

La Presidencia dispone que se trate el primer y único punto del orden del día, esto es:

**“1.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales.”**



El señor Santiago Donoso C toma la palabra y manifiesta que la Gerencia General de la empresa recibió el día 31 de agosto de 2017 una comunicación de los socios señores Aurea del Pilar Bermeo Bardagi y César Elías Bermeo Bardagi, quienes le solicitan se sirva convocar a una Junta General Extraordinaria de Socios para conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones que quieren efectuar, habiendo recibido la autorización correspondiente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

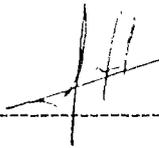
El señor Santiago Donoso C apoderado de la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi manifiesta que por instrucción recibida de la socia en mención, pone a consideración de la Junta su deseo de transferir el total de las participaciones que posee en la compañía es decir 989.960 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera; 329.987 participaciones al señor Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1714287511; 329.987 participaciones al señor Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1715820849; y, 329.986 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1718245333, sumando un total de novecientas ochenta y nueve mil novecientas sesenta participaciones sociales iguales acumulativas en indivisibles.

Así mismo el señor Marlon Salas C apoderado del socio César Elías Bermeo Bardagi titular de 10.000 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, también manifiesta a la Junta su deseo de transferir el total de dichas participaciones de la siguiente manera: 3.333 participaciones al señor Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1714287511; 3.333 participaciones al señor Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1715820849; y, 3.334 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1718245333

La Junta General, tras la deliberación del caso y en forma unánime del 100% de los socios presentes, resuelve aprobar las transferencias de participaciones propuestas, y delegar a la Gerencia General de la compañía la instrumentación legal de lo resuelto y aprobado por esta Junta General Extraordinaria de Socios.

No existiendo otro punto a tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, transcurrido este se reinstala La Junta General, se da lectura al acta, la misma que se aprueba por unanimidad.

Concluye la Junta General siendo las 16:00 hrs, firmando para constancia el Presidente Ocasional y el Secretario Ad-hoc.



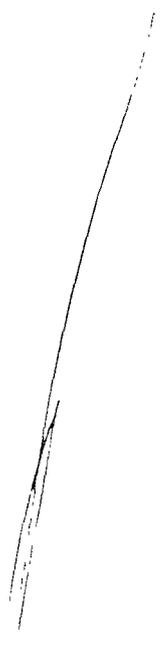
---

PRESIDENTE OCASIONAL



---

SECRETARIO AD- HOC.





0 El REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ (GALÁPAGOS), conforme a la  
1 solicitud del servicio Inscripciones-Mercantil con número: 2017- 212 certifica que en  
2 esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
3 1.- Con fecha Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o  
4 contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 370 a  
5 439 con el número de inscripción 210 celebrado entre: ([KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C.  
6 LTDA en calidad de COMPAÑÍA], [BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR con estado civil Soltero en  
7 calidad de CEDENTE], [BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS con estado civil Casado en calidad de  
8 CEDENTE], [CORNEJO BERMEO PABLO JOAQUIN con estado civil Soltero en calidad de  
9 CESIONARIO], [CORNEJO BERMEO ANDRES FELIPE con estado civil Soltero en calidad de  
10 CESIONARIO], [CORNEJO BERMEO JOSE MIGUEL con estado civil Soltero en calidad de  
11 CESIONARIO])..  
12

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Santa Cruz, martes, 19 de diciembre de 2017

Impreso a las: 10:00:44

Ab. Olimpido García Morales, Mg.

Firma del Registrador .

ATIBAN

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.







# NOTARÍA CUARTA

## Distrito Metropolitano de Quito

A

*Mr. Remato José Luis Palto Quisiloma, Dr.*  
*Notario*



Copia: Segunda





1 ...rio

2 ESCRITURA No. 20171701004P10273

3 FACTURA: 003-002-000093657

4

5

6

7

8

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

9

**OTORGADA POR:**

10

**AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI Y OTROS**

11

**A FAVOR DE**

12

**PABLO JOAQUÍN CORNEJO BERMEO Y OTROS**

13

**CUANTIA: USD. 1.618.000,00**

14

**DÍ: 3 COPIAS**

15

**&&& CVB &&&**

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

17

la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de octubre del año dos

18

mil diecisiete, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,

19

Notario Cuarto del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad,

20

libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura

21

pública; en calidad de CEDENTES la señora AUREA DEL PILAR BERMEO

22

BARDAGI de estado civil casada con separación de bienes según el

23

documento que se agrega como habilitante; los señores cónyuges CESAR

24

ELIAS BERMEO BARDAGI y señora ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA,

25

casados entre sí, todos por sus propios derechos, domiciliados en la Avenida

26

Eloy Alfaro N treinta y cuatro uno uno y Catalina Aldaz de esta ciudad de

27

Quito, teléfono dos dos seis siete cero cero cero; y, por otra parte, como

28

CESIONARIOS, los señores PABLO JOAQUÍN CORNEJO BERMEO, soltero;

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo José Pallo Q.*  
*Notario*

1 ANDRÉS FELIPE CORNEJO BERMEO, soltero; y, JOSÉ MIGUEL CORNEJO  
2 BERMEO, soltero, representados por su madre la señora Aurea del Pilar  
3 Bermeo Bardagi, casada, según los poderes que se adjunta como documentos  
4 habilitantes, domiciliada en la Avenida Eloy Alfaro N treinta y cuatro uno uno  
5 y Catalina Aldaz de esta ciudad de Quito, teléfono dos dos seis siete cero cero  
6 cero. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
7 de edad, de ocupación empleados privados, hábiles en derecho para  
8 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
9 haberme exhibido sus documentos de identificación y autorizados por los  
10 comparecientes para descargar el Certificado Electrónico de Datos de  
11 Identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
12 Registro Civil, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,  
13 agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos  
14 los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta  
15 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de  
16 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
17 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura  
18 pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
19 públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente que contiene una  
20 transferencia y cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y  
21 Representaciones C. Ltda., de conformidad con las cláusulas que a  
22 continuación se anotan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por sus  
23 propios derechos a la celebración del presente contrato de transferencia y  
24 cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y Representaciones C.  
25 Ltda., por una parte: la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi de estado civil  
26 casada con separación de bienes; el señor Cesar Elias Bermeo Bardagi quien  
27 comparece con su esposa señora Rosa Victoria Mancheno Dávila; por sus  
28 propios derechos, todos de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.*  
*Notario*



1 ciudad de Quito, a quienes en adelante y para efectos de este contrato  
2 llamará "Los Cedentes"; y por otra parte, los señores Pablo Joaquín Cornejo  
3 Bermeo, Andrés Felipe Cornejo Bermeo y José Miguel Cornejo Bermeo,  
4 solteros, mayores de edad, representados por su madre la señora Aurea del  
5 Pilar Bermeo Bardagi, con poder general amplio y suficiente para  
6 representarlos, que se adjunta como habilitante, de estado civil casada y  
7 domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien en adelante y para efectos de  
8 este contrato se le podrá llamar "Los Cesionarios", por otra. Los arriba  
9 nombrados en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente  
10 contrato de cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y  
11 Representaciones C. Ltda., contenida en las cláusulas que a continuación se  
12 expresan: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Las novecientas ochenta y nueve mil  
13 novecientas sesenta (989.960) participaciones que posee actualmente en el  
14 capital de KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., la socia Aurea del  
15 Pilar Bermeo Bardagi se conformaron de la siguiente manera: Uno.-  
16 Veinticinco participaciones (25) aportadas en la constitución de la compañía,  
17 según escritura otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito el  
18 veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el  
19 Registro Mercantil el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.  
20 Dos.- Seiscientas cincuenta participaciones (650) aportadas en el aumento de  
21 capital, según escritura otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito el  
22 dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el  
23 Registro Mercantil el quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.  
24 Tres.- Por cesión de participaciones recibe quinientas setenta y cinco  
25 participaciones (575), de las cuales cuatrocientas (400) son cedidas por la  
26 socia señora María Augusta Bermeo de Klein y, cientos setenta y cinco (175)  
27 cedidas por la señora Adriana Bermeo de Jaramillo según escritura pública  
28 otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito el trece de marzo de

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*

1 mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dos de  
2 abril de mil novecientos ochenta y seis. Cuatro.- Adquiere ochocientas  
3 setenta y cinco participaciones (875) en el aumento de capital otorgado por  
4 escritura pública el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos e  
5 inscrita en el Registro Mercantil el once de diciembre de mil novecientos  
6 noventa y dos, al ser reformado en esta escritura el valor de cada  
7 participación de un mil sucres cada una a diez mil sucres cada una, el total de  
8 participaciones de la socia a esta fecha es de mil (1.000) que corresponden a  
9 las mil doscientas cincuenta (1.250) de un mil sucres cada una que se  
10 convierten en ciento veinticinco (125) participaciones de diez mil sucres  
11 cada una, más las ochocientas setenta y cinco (875) que se le asignan en este  
12 aumento de capital. Cinco.- Con escritura pública otorgada por la Notaría  
13 Decima Primera del Cantón Quito el cuatro de noviembre de mil novecientos  
14 noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de diciembre de mil  
15 novecientos noventa y tres, la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi  
16 transfiere doscientas participaciones (200) a favor de la señora Eugenia  
17 Bermeo Bardagi. Seis.- Ante el Notario Décimo Octavo de Quito Dr. Enrique  
18 Diaz Ballesteros se celebró el dieciocho de noviembre de mil novecientos  
19 noventa y siete, la escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y  
20 Reforma de estatutos de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES  
21 CIA. LTDA., a las compañías KLEINADVENTURE C. A. y KLEINGALAPAGOS  
22 COMPAÑÍA LIMITADA, al aumentar el capital por este acto se le asignó a la  
23 socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi tres mil ochocientas  
24 participaciones (3.800), la inscripción de esta escritura en el Registro  
25 Mercantil se realizó el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.  
26 Siete.- Adquiere seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientas  
27 participaciones (645.400) en el aumento de capital otorgado por escritura  
28 pública celebrada en la Notaría Vigésima de Quito el uno de marzo de dos mil



1 siete e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos mil  
2 siete. Ocho.- Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil  
3 Marco Diaz Casquete el dos de agosto de dos mil diez, se incorpora la  
4 escritura de transformación de compañía de Responsabilidad Limitada  
5 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CLA. LTDA.) a Sociedad Anónima  
6 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S. A.) estableciéndose en el artículo  
7 correspondiente de los estatutos, como capital suscrito la suma de UN  
8 MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en  
9 UN MILLON DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE  
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, por el porcentaje que  
11 mantenía en el capital de la compañía limitada veintiséis por ciento (26%) la  
12 señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi recibe Docientas Sesenta mil acciones  
13 (260.000), esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el ocho de  
14 octubre del dos mil diez. Nueve.- Con comunicación a la Superintendencia de  
15 Compañías de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez se informa de la  
16 transferencia y cesión de ciento doce acciones (112) del accionista Ramón  
17 Franco Zavala Olaya a favor de la accionista señora Aurea del Pilar Bermeo  
18 Bardagi. Diez.- Con comunicación a la Superintendencia de Compañías de  
19 fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez se informa de la cesión de  
20 cincuenta mil acciones (50.000) en tesorería de la compañía a favor de la  
21 accionista señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi. Once.- Ante el Notario  
22 Trigésimo del Cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini se otorga la  
23 escritura de transformación de sociedad anónima (KLEINTURS Y  
24 REPRESENTACIONES S.A.) a compañía de responsabilidad limitada  
25 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O LTDA.). Doce.- El dos de junio de dos  
26 mil quince ante la Dra. María Gabriela Cadena Loza Notaría Trigésima  
27 Segunda del Cantó Quito, se otorga la escritura de Transferencia y Cesión de  
28 Participaciones de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O LTDA.,

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Palfo Q.*  
*Notario*

1 Socios Cedentes, señora María Augusta Bermeo Bardagi transfiere  
2 cuatrocientas sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho  
3 participaciones (464.848), señor César Elias Bermeo Bardagi y su conyugue  
4 señora Rosa Victoria Mancheno Dávila transfieren setenta mil participaciones  
5 (70.000), señora Cristine Klein Bermeo transfiere setenta y dos mil  
6 quinientas participaciones (72.500), señor Emil Franta Klein Bermeo  
7 transfiere setenta y dos mil quinientas participaciones (72.500), a la Socia  
8 señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi quien recibe seiscientas setenta y  
9 nueve mil ochocientos cuarenta y ocho participaciones (679.848), esta  
10 escritura quedo inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos  
11 mil quince. Las diez mil participaciones que posee actualmente en el capital  
12 de KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., el socio César Elias Bermeo  
13 Bardagi se conformaron de la siguiente manera: Uno.- Por transferencia y  
14 cesión de participaciones recibe quinientas participaciones (500), de la socia  
15 señora María Augusta Bermeo de Klein, según escritura pública otorgada en  
16 la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito el trece de marzo de mil  
17 novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dos de abril  
18 de mil novecientos ochenta y seis. Dos.- Por transferencia y cesión de  
19 participaciones recibe novecientas participaciones (900), de la socia señora  
20 Eugeni Bermeo Bardagi, según escritura pública otorgada el veinte de febrero  
21 de mil novecientos noventa y uno en la Notaría Décimo Primera del Cantón  
22 Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de febrero de mil  
23 novecientos noventa y uno. Tres.- Adquiere novecientas ochenta  
24 participaciones (980) en el aumento de capital otorgado por escritura pública  
25 el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el  
26 Registro Mercantil el once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, al  
27 ser reformado en esta escritura el valor de cada participación de un mil  
28 sucres cada una a diez mil sucres cada una, el total de participaciones del

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*



1 socio a esta fecha es de mil (1.120) que corresponden a las mil cuatrocientas  
2 (1.400) de un mil sucres cada una que se convierten en ciento cuarenta (400)  
3 participaciones de diez mil sucres cada una, más las novecientas ochenta  
4 (980) que se le asignan en este aumento de capital. Cuatro.- Con escritura  
5 pública otorgada por la Notaría Decima Primera del Cantón Quito el cuatro de  
6 noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro  
7 Mercantil el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el socio  
8 señor C'pesar Elias Bermeo Bardagi transfiere novecientas veinte  
9 participaciones (920) a favor de la señora María Bermeo de Klein. Cinco.-  
10 Ante el Notario Décimo Octavo de Quito Dr. Enrique Diaz Ballesteros se  
11 celebró el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la  
12 escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de  
13 estatutos de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a  
14 las compañías KLEINADVENTURE C. A. y KLEINGALAPAGOS COMPAÑIA  
15 LIMITADA, al aumentar el capital por este acto se le asignó al socio señor  
16 César Elias Bermeo Bardagi mil novecientas participaciones (1.900), la  
17 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil se realizó el dieciocho  
18 de julio de mil novecientos noventa y ocho. Seis.- Ante el Notario Vigésimo  
19 Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marco Diaz Casquete el dos de agosto de  
20 dos mil diez, se incorpora la escritura de transformación de compañía de  
21 Responsabilidad Limitada (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CLA. LTDA.)  
22 a Sociedad Anónima (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S. A.)  
23 estableciéndose en el artículo correspondiente de los estatutos, como capital  
24 suscrito la suma de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 AMERICA dividido en UN MILLON DE ACCIONES ORDINARIAS Y  
26 NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA  
27 UNA, por el porcentaje que mantenía en el capital de la compañía limitada del  
28 ocho por ciento (8%) el socio señor César Elias Bermeo Bardagi recibe

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*

*:Notario*

1 ochenta mil acciones (80.000), esta escritura fue inscrita en el Registro  
2 Mercantil el ocho de octubre de dos mil diez. Siete.- El dos de junio de dos mil  
3 quince ante la Dra. María Gabriela Cadena Loza Notaría Trigésima Segunda  
4 del Cantó Quito, se otorga la escritura de Transferencia y Cesión de  
5 Participaciones de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.,  
6 transfiere el socio señor César Elías Bermeo Bardagi y su conyugue señora  
7 Rosa Victoria Mancheno Dávila setenta mil participaciones (70.000), a la  
8 Socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, esta escritura quedo inscrita en  
9 el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos mil quince. TERCERA:  
10 OBJETO.- Los socios de Kleinturs y Representaciones O Ltda., de nacionalidad  
11 ecuatoriana, la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi titular de  
12 novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta participaciones  
13 (989.960) de un valor nominal de un dólar (US \$ 1.00) cada una, es decir de  
14 novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta 00/100 dólares de los  
15 Estados Unidos de América transfiere: trescientos veinte y nueve mil  
16 novecientos ochenta y siete (329.987) participaciones al señor Pablo Joaquín  
17 Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno  
18 cuatro dos ocho siete cinco uno uno (1714287511); trescientos veinte y  
19 nueve mil novecientos ochenta y siete (329.987) participaciones al señor  
20 Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno  
21 siete uno cinco ocho dos cero ocho cuatro nueve (1715820849); y,  
22 trescientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y seis (329.986)  
23 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de  
24 ciudadanía número uno siete uno ocho dos cuatro cinco tres tres tres  
25 (1718245333), sumando un total de novecientas ochenta y nueve mil  
26 novecientas sesenta participaciones sociales iguales acumulativas en  
27 indivisibles. El socio señor Cesar Elías Bermeo Bardagi titular de diez mil  
28 participaciones (10.000), de un valor nominal de un dólar (US \$ 1.00) cada

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.*  
*Notario*



1 una, es decir diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,  
2 transfiere: tres mil trescientos treinta y tres (3.333) participaciones  
3 Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno  
4 siete uno cuatro dos ocho siete cinco uno uno (1714287511); tres mil  
5 trescientos treinta y tres (3.333) participaciones al señor Andrés Felipe  
6 Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno  
7 cinco ocho dos cero ocho cuatro nueve (1715820849); y, tres mil trescientos  
8 treinta y cuatro (3.334) participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo,  
9 titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho dos cuatro  
10 cinco tres tres tres (1718245333), sumando un total de diez mil  
11 participaciones sociales iguales acumulativas en indivisibles. Los cesionarios  
12 mencionados tienen interés en comprar las participaciones en la compañía  
13 "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O Ltda.". Las partes manifiestan que  
14 conocen las disposiciones que contiene la Ley de Compañías para la  
15 transferencia de participaciones, y suscriben el presente contrato con el  
16 objeto de tener una constancia respecto de las condiciones en las que se  
17 realiza la presente transferencia de las participaciones. Con los antecedentes  
18 señalados, los Cedentes ceden y transfieren a favor de los Cesionarios, la  
19 totalidad de las participaciones de las que son titulares en la compañía  
20 "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O Ltda.", con todos los derechos y las  
21 obligaciones que por ellas le corresponden en la compañía, sin reserva de  
22 ninguna especie, a fin de que se cumpla con todas las formalidades legales de  
23 transferencia. La presente transferencia ha sido aprobada por parte del  
24 Consejo de Gobierno del Régimen Especial de LA Provincia de Galápagos con  
25 la Resolución Nro. CGREG-ST-DOS MIL DIECISIETE-CERO CUATRO UNO DOS-  
26 R emitida el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete en Puerto Baquerizo  
27 Moreno y también de la Junta General de la sociedad, según acta del veinte y  
28 cinco de septiembre de dos mil diecisiete, documentos que se adjuntan como

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo José Pallo Q.*

*Notario*

1 habilitantes CUARTA: CUANTÍA.- Las partes contratantes en forma libre y  
2 voluntaria y de acuerdo con lo señalado anteriormente, fijan como precio el  
3 valor de (\$1.618.000.00/100) dólares de los Estados Unidos de América UN  
4 MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL 00100 DOLARES DE LOS ESTADOS  
5 UNIDOS DE AMERICA conjuntamente con todos los derechos que por esas  
6 participaciones le corresponden a los cedentes, quienes declaran que reciben  
7 los valores correspondientes a cada uno proporcionalmente a las  
8 participaciones sociales cedidas en la presente fecha, a su entera satisfacción,  
9 sin tener nada que reclamar en el futuro a los cesionarios. QUINTA:  
10 SANEAMIENTO.- Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que  
11 ceden y transfieren no pesa gravamen de ninguna naturaleza, ni prohibición  
12 de enajenar, pero que en caso de que alguno llegare a aparecer se  
13 compromete al saneamiento por evicción y de los vicios redhibitorios, de  
14 acuerdo con la Ley. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la  
15 celebración del presente contrato, en lo que se relaciona con el pago de  
16 impuestos serán cancelados por la parte a la que corresponda dicho pago, y  
17 los de celebración del presente contrato serán cancelados por los Cesionarios  
18 en el porcentaje que les corresponde. OCTAVA:- JURISDICCION Y  
19 DOMICILIO.- Las partes dejan constancia de que el presente instrumento  
20 representa su legítima voluntad, por lo que aceptan y se ratifican en su  
21 contenido total, sin reserva de ninguna especie. Para el evento de que  
22 surgieran reclamaciones judiciales por la interpretación o ejecución de este  
23 contrato, declaran que se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de  
24 Quito, y que las ventilarán en trámite verbal sumario. Usted, señor Notario, se  
25 dignará anteponer y agregar al final las correspondientes  
26 cláusulas de estilo a fin de que este contrato tenga la debida  
27 firmeza y validez.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda  
28 elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito  
Dr. Romulo Josefito Pallo Q.  
Notario



1 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el  
2 Doctor Santiago Donoso, con matrícula profesional número ochocientos  
3 cuarenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha. Para el  
4 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los  
5 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes  
6 por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
7 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual  
8 doy fe.-

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Aurea del Pilar Bermeo Bardagi

1705161543

AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI

Cesar Elias Bermeo Bardagi

1704031413

CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI

Rosa Victoria Mancheno Davila

1705360368

ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En la ciudad de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos, en las oficinas de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., ubicadas en la calle Cucúve, entre Piqueros y Floreana, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete, a las quince horas, previa convocatoria realizada mediante comunicación dirigida a los socios, con la participación del señor Santiago Donoso Crespo en representación de la socia Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, titular de 989.960 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y con la participación del señor Marlon Salas Castillo en representación del socio César Elías Bermeo Bardagi titular de 10.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, como se acreditan con las respectivas cartas poder que se acompañan, previa convocatoria remitida en nota escrita a cada socio el día trece (13) de septiembre de 2017, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Kleinturs y Representaciones C. Ltda., con la presencia del 99.996% del capital social pagado.

Por acuerdo unánime de los asistentes se nombra como Presidente Ocasional de la Junta General al Señor Santiago Donoso Crespo y como Secretario ad-hoc al Señor Marlon Salas Castillo.

La Presidencia solicita a Secretaría que lea el orden del día constante en la convocatoria. Se procede en consecuencia y hace conocer a la sala que el orden del día consiste en:

“Quito, 13 de Septiembre de 2017

Señor

Socio

KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente convoco a usted a la Junta General Extraordinaria de Socios de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y en su Estatuto Social, se efectuará en segunda convocatoria el día 25 de Septiembre de 2017, a las quince horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Cucúve entre Piqueros y Floreana, Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos.

La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre el siguiente tema:

1.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales.

Atentamente,

Aurea del Pilar Bermeo B.

Gerente General”

Hasta aquí la lectura de la Convocatoria

La Presidencia dispone que se trate el primer y único punto del orden del día, esto es:

**“1.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales.”**



El señor Santiago Donoso C toma la palabra y manifiesta que la Gerencia General de la empresa recibió el día 31 de agosto de 2017 una comunicación de los socios señores Aurea del Pilar Bermeo Bardagi y César Elías Bermeo Bardagi, quienes le solicitan se sirva convocar a una Junta General Extraordinaria de Socios para conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones que quieren efectuar, habiendo recibido la autorización correspondiente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

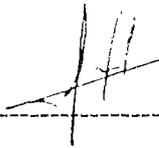
El señor Santiago Donoso C apoderado de la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi manifiesta que por instrucción recibida de la socia en mención, pone a consideración de la Junta su deseo de transferir el total de las participaciones que posee en la compañía es decir 989.960 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera; 329.987 participaciones al señor Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1714287511; 329.987 participaciones al señor Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1715820849; y, 329.986 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1718245333, sumando un total de novecientas ochenta y nueve mil novecientas sesenta participaciones sociales iguales acumulativas en indivisibles.

Así mismo el señor Marlon Salas C apoderado del socio César Elías Bermeo Bardagi titular de 10.000 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, también manifiesta a la Junta su deseo de transferir el total de dichas participaciones de la siguiente manera: 3.333 participaciones al señor Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1714287511; 3.333 participaciones al señor Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1715820849; y, 3.334 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1718245333

La Junta General, tras la deliberación del caso y en forma unánime del 100% de los socios presentes, resuelve aprobar las transferencias de participaciones propuestas, y delegar a la Gerencia General de la compañía la instrumentación legal de lo resuelto y aprobado por esta Junta General Extraordinaria de Socios.

No existiendo otro punto a tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, transcurrido este se reinstala La Junta General, se da lectura al acta, la misma que se aprueba por unanimidad.

Concluye la Junta General siendo las 16:00 hrs, firmando para constancia el Presidente Ocasional y el Secretario Ad-hoc.



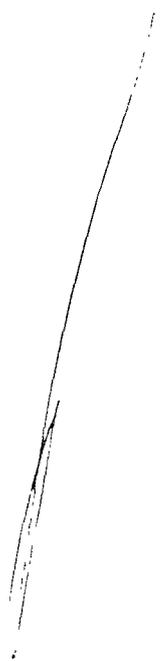
---

PRESIDENTE OCASIONAL



---

SECRETARIO AD- HOC.





0 El REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ (GALÁPAGOS), conforme a la  
1 solicitud del servicio Inscripciones-Mercantil con número: 2017- 212 certifica que en  
2 esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
3 1.- Con fecha Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o  
4 contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 370 a  
5 439 con el número de inscripción 210 celebrado entre: ([KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C.  
6 LTDA en calidad de COMPAÑÍA], [BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR con estado civil Soltero en  
7 calidad de CEDENTE], [BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS con estado civil Casado en calidad de  
8 CEDENTE], [CORNEJO BERMEO PABLO JOAQUIN con estado civil Soltero en calidad de  
9 CESIONARIO], [CORNEJO BERMEO ANDRES FELIPE con estado civil Soltero en calidad de  
10 CESIONARIO], [CORNEJO BERMEO JOSE MIGUEL con estado civil Soltero en calidad de  
11 CESIONARIO])..  
12

**Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.**

**Santa Cruz, martes, 19 de diciembre de 2017**

**Impreso a las: 10:00:44**

**Ab. Olimpido García Morales, Mg.**

**Firma del Registrador .**

ATIBAN

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.







**NOTARÍA CUARTA**  
**Distrito Metropolitano de Quito**

*A*

*Mr. Remato José Luis Palto Quisiloma, Dr.*  
*Notario*



Copia: Segunda





1 ...rio

2 ESCRITURA No. 20171701004P10273

3 FACTURA: 003-002-000093657

4

5

6

7

8

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

9

**OTORGADA POR:**

10

**AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI Y OTROS**

11

**A FAVOR DE**

12

**PABLO JOAQUÍN CORNEJO BERMEO Y OTROS**

13

**CUANTIA: USD. 1.618.000,00**

14

**DÍ: 3 COPIAS**

15

**&&& CVB &&&**

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

17

la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de octubre del año dos

18

mil diecisiete, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,

19

Notario Cuarto del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad,

20

libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura

21

pública; en calidad de CEDENTES la señora AUREA DEL PILAR BERMEO

22

BARDAGI de estado civil casada con separación de bienes según el

23

documento que se agrega como habilitante; los señores cónyuges CESAR

24

ELIAS BERMEO BARDAGI y señora ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA,

25

casados entre sí, todos por sus propios derechos, domiciliados en la Avenida

26

Eloy Alfaro N treinta y cuatro uno uno y Catalina Aldaz de esta ciudad de

27

Quito, teléfono dos dos seis siete cero cero cero; y, por otra parte, como

28

CESIONARIOS, los señores PABLO JOAQUÍN CORNEJO BERMEO, soltero;

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo José Pallo Q.*  
*Notario*

1 ANDRÉS FELIPE CORNEJO BERMEO, soltero; y, JOSÉ MIGUEL CORNEJO  
2 BERMEO, soltero, representados por su madre la señora Aurea del Pilar  
3 Bermeo Bardagi, casada, según los poderes que se adjunta como documentos  
4 habilitantes, domiciliada en la Avenida Eloy Alfaro N treinta y cuatro uno uno  
5 y Catalina Aldaz de esta ciudad de Quito, teléfono dos dos seis siete cero cero  
6 cero. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
7 de edad, de ocupación empleados privados, hábiles en derecho para  
8 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
9 haberme exhibido sus documentos de identificación y autorizados por los  
10 comparecientes para descargar el Certificado Electrónico de Datos de  
11 Identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
12 Registro Civil, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,  
13 agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos  
14 los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta  
15 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de  
16 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
17 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura  
18 pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
19 públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente que contiene una  
20 transferencia y cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y  
21 Representaciones C. Ltda., de conformidad con las cláusulas que a  
22 continuación se anotan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por sus  
23 propios derechos a la celebración del presente contrato de transferencia y  
24 cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y Representaciones C.  
25 Ltda., por una parte: la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi de estado civil  
26 casada con separación de bienes; el señor Cesar Elias Bermeo Bardagi quien  
27 comparece con su esposa señora Rosa Victoria Mancheno Dávila; por sus  
28 propios derechos, todos de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.*  
*Notario*



1 ciudad de Quito, a quienes en adelante y para efectos de este contrato  
2 llamará "Los Cedentes"; y por otra parte, los señores Pablo Joaquín Cornejo  
3 Bermeo, Andrés Felipe Cornejo Bermeo y José Miguel Cornejo Bermeo,  
4 solteros, mayores de edad, representados por su madre la señora Aurea del  
5 Pilar Bermeo Bardagi, con poder general amplio y suficiente para  
6 representarlos, que se adjunta como habilitante, de estado civil casada y  
7 domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien en adelante y para efectos de  
8 este contrato se le podrá llamar "Los Cesionarios", por otra. Los arriba  
9 nombrados en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente  
10 contrato de cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y  
11 Representaciones C. Ltda., contenida en las cláusulas que a continuación se  
12 expresan: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Las novecientas ochenta y nueve mil  
13 novecientas sesenta (989.960) participaciones que posee actualmente en el  
14 capital de KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., la socia Aurea del  
15 Pilar Bermeo Bardagi se conformaron de la siguiente manera: Uno.-  
16 Veinticinco participaciones (25) aportadas en la constitución de la compañía,  
17 según escritura otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito el  
18 veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el  
19 Registro Mercantil el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.  
20 Dos.- Seiscientas cincuenta participaciones (650) aportadas en el aumento de  
21 capital, según escritura otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito el  
22 dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el  
23 Registro Mercantil el quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.  
24 Tres.- Por cesión de participaciones recibe quinientas setenta y cinco  
25 participaciones (575), de las cuales cuatrocientas (400) son cedidas por la  
26 socia señora María Augusta Bermeo de Klein y, cientos setenta y cinco (175)  
27 cedidas por la señora Adriana Bermeo de Jaramillo según escritura pública  
28 otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito el trece de marzo de

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*

1 mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dos de  
2 abril de mil novecientos ochenta y seis. Cuatro.- Adquiere ochocientas  
3 setenta y cinco participaciones (875) en el aumento de capital otorgado por  
4 escritura pública el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos e  
5 inscrita en el Registro Mercantil el once de diciembre de mil novecientos  
6 noventa y dos, al ser reformado en esta escritura el valor de cada  
7 participación de un mil sucres cada una a diez mil sucres cada una, el total de  
8 participaciones de la socia a esta fecha es de mil (1.000) que corresponden a  
9 las mil doscientas cincuenta (1.250) de un mil sucres cada una que se  
10 convierten en ciento veinticinco (125) participaciones de diez mil sucres  
11 cada una, más las ochocientas setenta y cinco (875) que se le asignan en este  
12 aumento de capital. Cinco.- Con escritura pública otorgada por la Notaría  
13 Decima Primera del Cantón Quito el cuatro de noviembre de mil novecientos  
14 noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de diciembre de mil  
15 novecientos noventa y tres, la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi  
16 transfiere doscientas participaciones (200) a favor de la señora Eugenia  
17 Bermeo Bardagi. Seis.- Ante el Notario Décimo Octavo de Quito Dr. Enrique  
18 Diaz Ballesteros se celebró el dieciocho de noviembre de mil novecientos  
19 noventa y siete, la escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y  
20 Reforma de estatutos de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES  
21 CIA. LTDA., a las compañías KLEINADVENTURE C. A. y KLEINGALAPAGOS  
22 COMPAÑÍA LIMITADA, al aumentar el capital por este acto se le asignó a la  
23 socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi tres mil ochocientas  
24 participaciones (3.800), la inscripción de esta escritura en el Registro  
25 Mercantil se realizó el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.  
26 Siete.- Adquiere seiscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas  
27 participaciones (645.400) en el aumento de capital otorgado por escritura  
28 pública celebrada en la Notaría Vigésima de Quito el uno de marzo de dos mil



1 siete e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos mil  
2 siete. Ocho.- Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil  
3 Marco Diaz Casquete el dos de agosto de dos mil diez, se incorpora la  
4 escritura de transformación de compañía de Responsabilidad Limitada  
5 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CLA. LTDA.) a Sociedad Anónima  
6 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S. A.) estableciéndose en el artículo  
7 correspondiente de los estatutos, como capital suscrito la suma de UN  
8 MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en  
9 UN MILLON DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE  
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, por el porcentaje que  
11 mantenía en el capital de la compañía limitada veintiséis por ciento (26%) la  
12 señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi recibe Docientas Sesenta mil acciones  
13 (260.000), esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el ocho de  
14 octubre del dos mil diez. Nueve.- Con comunicación a la Superintendencia de  
15 Compañías de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez se informa de la  
16 transferencia y cesión de ciento doce acciones (112) del accionista Ramón  
17 Franco Zavala Olaya a favor de la accionista señora Aurea del Pilar Bermeo  
18 Bardagi. Diez.- Con comunicación a la Superintendencia de Compañías de  
19 fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez se informa de la cesión de  
20 cincuenta mil acciones (50.000) en tesorería de la compañía a favor de la  
21 accionista señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi. Once.- Ante el Notario  
22 Trigésimo del Cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini se otorga la  
23 escritura de transformación de sociedad anónima (KLEINTURS Y  
24 REPRESENTACIONES S.A.) a compañía de responsabilidad limitada  
25 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O LTDA.). Doce.- El dos de junio de dos  
26 mil quince ante la Dra. María Gabriela Cadena Loza Notaría Trigésima  
27 Segunda del Cantó Quito, se otorga la escritura de Transferencia y Cesión de  
28 Participaciones de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O LTDA.,

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Palfo Q.*  
*Notario*

1 Socios Cedentes, señora María Augusta Bermeo Bardagi transfiere  
2 cuatrocientas sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho  
3 participaciones (464.848), señor César Elias Bermeo Bardagi y su conyugue  
4 señora Rosa Victoria Mancheno Dávila transfieren setenta mil participaciones  
5 (70.000), señora Cristine Klein Bermeo transfiere setenta y dos mil  
6 quinientas participaciones (72.500), señor Emil Franta Klein Bermeo  
7 transfiere setenta y dos mil quinientas participaciones (72.500), a la Socia  
8 señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi quien recibe seiscientas setenta y  
9 nueve mil ochocientos cuarenta y ocho participaciones (679.848), esta  
10 escritura quedo inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos  
11 mil quince. Las diez mil participaciones que posee actualmente en el capital  
12 de KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., el socio César Elias Bermeo  
13 Bardagi se conformaron de la siguiente manera: Uno.- Por transferencia y  
14 cesión de participaciones recibe quinientas participaciones (500), de la socia  
15 señora María Augusta Bermeo de Klein, según escritura pública otorgada en  
16 la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito el trece de marzo de mil  
17 novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dos de abril  
18 de mil novecientos ochenta y seis. Dos.- Por transferencia y cesión de  
19 participaciones recibe novecientas participaciones (900), de la socia señora  
20 Eugeni Bermeo Bardagi, según escritura pública otorgada el veinte de febrero  
21 de mil novecientos noventa y uno en la Notaría Décimo Primera del Cantón  
22 Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de febrero de mil  
23 novecientos noventa y uno. Tres.- Adquiere novecientas ochenta  
24 participaciones (980) en el aumento de capital otorgado por escritura pública  
25 el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el  
26 Registro Mercantil el once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, al  
27 ser reformado en esta escritura el valor de cada participación de un mil  
28 sucres cada una a diez mil sucres cada una, el total de participaciones del

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*



1 socio a esta fecha es de mil (1.120) que corresponden a las mil cuatrocientas  
2 (1.400) de un mil sucres cada una que se convierten en ciento cuarenta (400)  
3 participaciones de diez mil sucres cada una, más las novecientos ochenta  
4 (980) que se le asignan en este aumento de capital. Cuatro.- Con escritura  
5 pública otorgada por la Notaría Decima Primera del Cantón Quito el cuatro de  
6 noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro  
7 Mercantil el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el socio  
8 señor C'pesar Elias Bermeo Bardagi transfiere novecientos veinte  
9 participaciones (920) a favor de la señora María Bermeo de Klein. Cinco.-  
10 Ante el Notario Décimo Octavo de Quito Dr. Enrique Diaz Ballesteros se  
11 celebró el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la  
12 escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de  
13 estatutos de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a  
14 las compañías KLEINADVENTURE C. A. y KLEINGALAPAGOS COMPAÑIA  
15 LIMITADA, al aumentar el capital por este acto se le asignó al socio señor  
16 César Elias Bermeo Bardagi mil novecientos participaciones (1.900), la  
17 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil se realizó el dieciocho  
18 de julio de mil novecientos noventa y ocho. Seis.- Ante el Notario Vigésimo  
19 Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marco Diaz Casquete el dos de agosto de  
20 dos mil diez, se incorpora la escritura de transformación de compañía de  
21 Responsabilidad Limitada (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CLA. LTDA.)  
22 a Sociedad Anónima (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S. A.)  
23 estableciéndose en el artículo correspondiente de los estatutos, como capital  
24 suscrito la suma de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 AMERICA dividido en UN MILLON DE ACCIONES ORDINARIAS Y  
26 NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA  
27 UNA, por el porcentaje que mantenía en el capital de la compañía limitada del  
28 ocho por ciento (8%) el socio señor César Elias Bermeo Bardagi recibe

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*

*:Notario*

1 ochenta mil acciones (80.000), esta escritura fue inscrita en el Registro  
2 Mercantil el ocho de octubre de dos mil diez. Siete.- El dos de junio de dos mil  
3 quince ante la Dra. María Gabriela Cadena Loza Notaría Trigésima Segunda  
4 del Cantó Quito, se otorga la escritura de Transferencia y Cesión de  
5 Participaciones de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.,  
6 transfiere el socio señor César Elías Bermeo Bardagi y su conyugue señora  
7 Rosa Victoria Mancheno Dávila setenta mil participaciones (70.000), a la  
8 Socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, esta escritura quedo inscrita en  
9 el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos mil quince. TERCERA:  
10 OBJETO.- Los socios de Kleinturs y Representaciones O Ltda., de nacionalidad  
11 ecuatoriana, la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi titular de  
12 novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta participaciones  
13 (989.960) de un valor nominal de un dólar (US \$ 1.00) cada una, es decir de  
14 novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta 00/100 dólares de los  
15 Estados Unidos de América transfiere: trescientos veinte y nueve mil  
16 novecientos ochenta y siete (329.987) participaciones al señor Pablo Joaquín  
17 Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno  
18 cuatro dos ocho siete cinco uno uno (1714287511); trescientos veinte y  
19 nueve mil novecientos ochenta y siete (329.987) participaciones al señor  
20 Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno  
21 siete uno cinco ocho dos cero ocho cuatro nueve (1715820849); y,  
22 trescientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y seis (329.986)  
23 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de  
24 ciudadanía número uno siete uno ocho dos cuatro cinco tres tres tres  
25 (1718245333), sumando un total de novecientas ochenta y nueve mil  
26 novecientas sesenta participaciones sociales iguales acumulativas en  
27 indivisibles. El socio señor Cesar Elías Bermeo Bardagi titular de diez mil  
28 participaciones (10.000), de un valor nominal de un dólar (US \$ 1.00) cada

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.*  
*Notario*



1 una, es decir diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,  
2 transfiere: tres mil trescientos treinta y tres (3.333) participaciones  
3 Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno  
4 siete uno cuatro dos ocho siete cinco uno uno (1714287511); tres mil  
5 trescientos treinta y tres (3.333) participaciones al señor Andrés Felipe  
6 Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno  
7 cinco ocho dos cero ocho cuatro nueve (1715820849); y, tres mil trescientos  
8 treinta y cuatro (3.334) participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo,  
9 titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho dos cuatro  
10 cinco tres tres tres (1718245333), sumando un total de diez mil  
11 participaciones sociales iguales acumulativas en indivisibles. Los cesionarios  
12 mencionados tienen interés en comprar las participaciones en la compañía  
13 "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O Ltda.". Las partes manifiestan que  
14 conocen las disposiciones que contiene la Ley de Compañías para la  
15 transferencia de participaciones, y suscriben el presente contrato con el  
16 objeto de tener una constancia respecto de las condiciones en las que se  
17 realiza la presente transferencia de las participaciones. Con los antecedentes  
18 señalados, los Cedentes ceden y transfieren a favor de los Cesionarios, la  
19 totalidad de las participaciones de las que son titulares en la compañía  
20 "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O Ltda.", con todos los derechos y las  
21 obligaciones que por ellas le corresponden en la compañía, sin reserva de  
22 ninguna especie, a fin de que se cumpla con todas las formalidades legales de  
23 transferencia. La presente transferencia ha sido aprobada por parte del  
24 Consejo de Gobierno del Régimen Especial de LA Provincia de Galápagos con  
25 la Resolución Nro. CGREG-ST-DOS MIL DIECISIETE-CERO CUATRO UNO DOS-  
26 R emitida el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete en Puerto Baquerizo  
27 Moreno y también de la Junta General de la sociedad, según acta del veinte y  
28 cinco de septiembre de dos mil diecisiete, documentos que se adjuntan como

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo José Pallo Q.*

*Notario*

1 habilitantes CUARTA: CUANTÍA.- Las partes contratantes en forma libre y  
2 voluntaria y de acuerdo con lo señalado anteriormente, fijan como precio el  
3 valor de (\$1.618.000.00/100) dólares de los Estados Unidos de América UN  
4 MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL 00100 DOLARES DE LOS ESTADOS  
5 UNIDOS DE AMERICA conjuntamente con todos los derechos que por esas  
6 participaciones le corresponden a los cedentes, quienes declaran que reciben  
7 los valores correspondientes a cada uno proporcionalmente a las  
8 participaciones sociales cedidas en la presente fecha, a su entera satisfacción,  
9 sin tener nada que reclamar en el futuro a los cesionarios. QUINTA:  
10 SANEAMIENTO.- Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que  
11 ceden y transfieren no pesa gravamen de ninguna naturaleza, ni prohibición  
12 de enajenar, pero que en caso de que alguno llegare a aparecer se  
13 compromete al saneamiento por evicción y de los vicios redhibitorios, de  
14 acuerdo con la Ley. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la  
15 celebración del presente contrato, en lo que se relaciona con el pago de  
16 impuestos serán cancelados por la parte a la que corresponda dicho pago, y  
17 los de celebración del presente contrato serán cancelados por los Cesionarios  
18 en el porcentaje que les corresponde. OCTAVA:- JURISDICCION Y  
19 DOMICILIO.- Las partes dejan constancia de que el presente instrumento  
20 representa su legítima voluntad, por lo que aceptan y se ratifican en su  
21 contenido total, sin reserva de ninguna especie. Para el evento de que  
22 surgieran reclamaciones judiciales por la interpretación o ejecución de este  
23 contrato, declaran que se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de  
24 Quito, y que las ventilarán en trámite verbal sumario. Usted, señor Notario, se  
25 dignará anteponer y agregar al final las correspondientes  
26 cláusulas de estilo a fin de que este contrato tenga la debida  
27 firmeza y validez.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda  
28 elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito  
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.  
Notario



1 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por e  
2 Doctor Santiago Donoso, con matrícula profesional número ocho mil  
3 cuarenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha. Para el  
4 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los  
5 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes  
6 por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
7 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual  
8 doy fe.-

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Aurea del Pilar Bermeo Bardagi

1705161543

AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI

Cesar Elias Bermeo Bardagi

1704031413

CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI

Rosa Victoria Mancheno Dávila

1705360368

ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En la ciudad de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos, en las oficinas de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., ubicadas en la calle Cucúve, entre Piqueros y Floreana, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete, a las quince horas, previa convocatoria realizada mediante comunicación dirigida a los socios, con la participación del señor Santiago Donoso Crespo en representación de la socia Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, titular de 989.960 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y con la participación del señor Marlon Salas Castillo en representación del socio César Elías Bermeo Bardagi titular de 10.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, como se acreditan con las respectivas cartas poder que se acompañan, previa convocatoria remitida en nota escrita a cada socio el día trece (13) de septiembre de 2017, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Kleinturs y Representaciones C. Ltda., con la presencia del 99.996% del capital social pagado.

Por acuerdo unánime de los asistentes se nombra como Presidente Ocasional de la Junta General al Señor Santiago Donoso Crespo y como Secretario ad-hoc al Señor Marlon Salas Castillo.

La Presidencia solicita a Secretaría que lea el orden del día constante en la convocatoria. Se procede en consecuencia y hace conocer a la sala que el orden del día consiste en:

“Quito, 13 de Septiembre de 2017

Señor

Socio

KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente convoco a usted a la Junta General Extraordinaria de Socios de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y en su Estatuto Social, se efectuará en segunda convocatoria el día 25 de Septiembre de 2017, a las quince horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Cucúve entre Piqueros y Floreana, Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos.

La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre el siguiente tema:

1.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales.

Atentamente,

Aurea del Pilar Bermeo B.

Gerente General”

Hasta aquí la lectura de la Convocatoria

La Presidencia dispone que se trate el primer y único punto del orden del día, esto es:

**“1.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales.”**



El señor Santiago Donoso C toma la palabra y manifiesta que la Gerencia General de la empresa recibió el día 31 de agosto de 2017 una comunicación de los socios señores Aurea del Pilar Bermeo Bardagi y César Elías Bermeo Bardagi, quienes le solicitan se sirva convocar a una Junta General Extraordinaria de Socios para conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones que quieren efectuar, habiendo recibido la autorización correspondiente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

El señor Santiago Donoso C apoderado de la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi manifiesta que por instrucción recibida de la socia en mención, pone a consideración de la Junta su deseo de transferir el total de las participaciones que posee en la compañía es decir 989.960 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera; 329.987 participaciones al señor Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1714287511; 329.987 participaciones al señor Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1715820849; y, 329.986 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1718245333, sumando un total de novecientas ochenta y nueve mil novecientas sesenta participaciones sociales iguales acumulativas en indivisibles.

Así mismo el señor Marlon Salas C apoderado del socio César Elías Bermeo Bardagi titular de 10.000 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, también manifiesta a la Junta su deseo de transferir el total de dichas participaciones de la siguiente manera: 3.333 participaciones al señor Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1714287511; 3.333 participaciones al señor Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1715820849; y, 3.334 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1718245333

La Junta General, tras la deliberación del caso y en forma unánime del 100% de los socios presentes, resuelve aprobar las transferencias de participaciones propuestas, y delegar a la Gerencia General de la compañía la instrumentación legal de lo resuelto y aprobado por esta Junta General Extraordinaria de Socios.

No existiendo otro punto a tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, transcurrido este se reinstala La Junta General, se da lectura al acta, la misma que se aprueba por unanimidad.

Concluye la Junta General siendo las 16:00 hrs, firmando para constancia el Presidente Ocasional y el Secretario Ad-hoc.



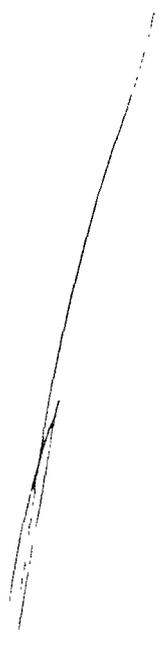
---

PRESIDENTE OCASIONAL



---

SECRETARIO AD- HOC.





0 El REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ (GALÁPAGOS), conforme a la  
1 solicitud del servicio Inscripciones-Mercantil con número: 2017- 212 certifica que en  
2 esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
3 1.- Con fecha Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o  
4 contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 370 a  
5 439 con el número de inscripción 210 celebrado entre: ([KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C.  
6 LTDA en calidad de COMPAÑÍA], [BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR con estado civil Soltero en  
7 calidad de CEDENTE], [BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS con estado civil Casado en calidad de  
8 CEDENTE], [CORNEJO BERMEO PABLO JOAQUIN con estado civil Soltero en calidad de  
9 CESIONARIO], [CORNEJO BERMEO ANDRES FELIPE con estado civil Soltero en calidad de  
10 CESIONARIO], [CORNEJO BERMEO JOSE MIGUEL con estado civil Soltero en calidad de  
11 CESIONARIO])..  
12

**Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.**

**Santa Cruz, martes, 19 de diciembre de 2017**

**Impreso a las: 10:00:44**

**Ab. Olimpido García Morales, Mg.**

**Firma del Registrador .**

ATIBAN

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.







**NOTARÍA CUARTA**  
**Distrito Metropolitano de Quito**

A

*Mr. Remato José Luis Palto Quisiloma, Dr.*  
*Notario*



Copia: Segunda





1 ...rio

2 ESCRITURA No. 20171701004P10273

3 FACTURA: 003-002-000093657

4

5

6

7

8

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

9

**OTORGADA POR:**

10

**AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI Y OTROS**

11

**A FAVOR DE**

12

**PABLO JOAQUÍN CORNEJO BERMEO Y OTROS**

13

**CUANTIA: USD. 1.618.000,00**

14

**DÍ: 3 COPIAS**

15

**&&& CVB &&&**

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

17

la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de octubre del año dos

18

mil diecisiete, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,

19

Notario Cuarto del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad,

20

libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura

21

pública; en calidad de CEDENTES la señora AUREA DEL PILAR BERMEO

22

BARDAGI de estado civil casada con separación de bienes según el

23

documento que se agrega como habilitante; los señores cónyuges CESAR

24

ELIAS BERMEO BARDAGI y señora ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA,

25

casados entre sí, todos por sus propios derechos, domiciliados en la Avenida

26

Eloy Alfaro N treinta y cuatro uno uno y Catalina Aldaz de esta ciudad de

27

Quito, teléfono dos dos seis siete cero cero cero; y, por otra parte, como

28

CESIONARIOS, los señores PABLO JOAQUÍN CORNEJO BERMEO, soltero;

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo José Pallo Q.*  
*Notario*

1 ANDRÉS FELIPE CORNEJO BERMEO, soltero; y, JOSÉ MIGUEL CORNEJO  
2 BERMEO, soltero, representados por su madre la señora Aurea del Pilar  
3 Bermeo Bardagi, casada, según los poderes que se adjunta como documentos  
4 habilitantes, domiciliada en la Avenida Eloy Alfaro N treinta y cuatro uno uno  
5 y Catalina Aldaz de esta ciudad de Quito, teléfono dos dos seis siete cero cero  
6 cero. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
7 de edad, de ocupación empleados privados, hábiles en derecho para  
8 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
9 haberme exhibido sus documentos de identificación y autorizados por los  
10 comparecientes para descargar el Certificado Electrónico de Datos de  
11 Identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
12 Registro Civil, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,  
13 agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos  
14 los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta  
15 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de  
16 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
17 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura  
18 pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
19 públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente que contiene una  
20 transferencia y cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y  
21 Representaciones C. Ltda., de conformidad con las cláusulas que a  
22 continuación se anotan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por sus  
23 propios derechos a la celebración del presente contrato de transferencia y  
24 cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y Representaciones C.  
25 Ltda., por una parte: la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi de estado civil  
26 casada con separación de bienes; el señor Cesar Elias Bermeo Bardagi quien  
27 comparece con su esposa señora Rosa Victoria Mancheno Dávila; por sus  
28 propios derechos, todos de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.*  
*Notario*



1 ciudad de Quito, a quienes en adelante y para efectos de este contrato  
2 llamará "Los Cedentes"; y por otra parte, los señores Pablo Joaquín Cornejo  
3 Bermeo, Andrés Felipe Cornejo Bermeo y José Miguel Cornejo Bermeo,  
4 solteros, mayores de edad, representados por su madre la señora Aurea del  
5 Pilar Bermeo Bardagi, con poder general amplio y suficiente para  
6 representarlos, que se adjunta como habilitante, de estado civil casada y  
7 domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien en adelante y para efectos de  
8 este contrato se le podrá llamar "Los Cesionarios", por otra. Los arriba  
9 nombrados en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente  
10 contrato de cesión de participaciones de la compañía Kleinturs y  
11 Representaciones C. Ltda., contenida en las cláusulas que a continuación se  
12 expresan: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Las novecientas ochenta y nueve mil  
13 novecientas sesenta (989.960) participaciones que posee actualmente en el  
14 capital de KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., la socia Aurea del  
15 Pilar Bermeo Bardagi se conformaron de la siguiente manera: Uno.-  
16 Veinticinco participaciones (25) aportadas en la constitución de la compañía,  
17 según escritura otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito el  
18 veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el  
19 Registro Mercantil el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.  
20 Dos.- Seiscientas cincuenta participaciones (650) aportadas en el aumento de  
21 capital, según escritura otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito el  
22 dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el  
23 Registro Mercantil el quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.  
24 Tres.- Por cesión de participaciones recibe quinientas setenta y cinco  
25 participaciones (575), de las cuales cuatrocientas (400) son cedidas por la  
26 socia señora María Augusta Bermeo de Klein y, cientos setenta y cinco (175)  
27 cedidas por la señora Adriana Bermeo de Jaramillo según escritura pública  
28 otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito el trece de marzo de

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*

1 mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dos de  
2 abril de mil novecientos ochenta y seis. Cuatro.- Adquiere ochocientas  
3 setenta y cinco participaciones (875) en el aumento de capital otorgado por  
4 escritura pública el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos e  
5 inscrita en el Registro Mercantil el once de diciembre de mil novecientos  
6 noventa y dos, al ser reformado en esta escritura el valor de cada  
7 participación de un mil sucres cada una a diez mil sucres cada una, el total de  
8 participaciones de la socia a esta fecha es de mil (1.000) que corresponden a  
9 las mil doscientas cincuenta (1.250) de un mil sucres cada una que se  
10 convierten en ciento veinticinco (125) participaciones de diez mil sucres  
11 cada una, más las ochocientas setenta y cinco (875) que se le asignan en este  
12 aumento de capital. Cinco.- Con escritura pública otorgada por la Notaría  
13 Decima Primera del Cantón Quito el cuatro de noviembre de mil novecientos  
14 noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de diciembre de mil  
15 novecientos noventa y tres, la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi  
16 transfiere doscientas participaciones (200) a favor de la señora Eugenia  
17 Bermeo Bardagi. Seis.- Ante el Notario Décimo Octavo de Quito Dr. Enrique  
18 Diaz Ballesteros se celebró el dieciocho de noviembre de mil novecientos  
19 noventa y siete, la escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y  
20 Reforma de estatutos de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES  
21 CIA. LTDA., a las compañías KLEINADVENTURE C. A. y KLEINGALAPAGOS  
22 COMPAÑÍA LIMITADA, al aumentar el capital por este acto se le asignó a la  
23 socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi tres mil ochocientas  
24 participaciones (3.800), la inscripción de esta escritura en el Registro  
25 Mercantil se realizó el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.  
26 Siete.- Adquiere seiscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas  
27 participaciones (645.400) en el aumento de capital otorgado por escritura  
28 pública celebrada en la Notaría Vigésima de Quito el uno de marzo de dos mil



1 siete e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos mil  
2 siete. Ocho.- Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil  
3 Marco Diaz Casquete el dos de agosto de dos mil diez, se incorpora la  
4 escritura de transformación de compañía de Responsabilidad Limitada  
5 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CLA. LTDA.) a Sociedad Anónima  
6 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S. A.) estableciéndose en el artículo  
7 correspondiente de los estatutos, como capital suscrito la suma de UN  
8 MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en  
9 UN MILLON DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE  
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, por el porcentaje que  
11 mantenía en el capital de la compañía limitada veintiséis por ciento (26%) la  
12 señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi recibe Docientas Sesenta mil acciones  
13 (260.000), esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el ocho de  
14 octubre del dos mil diez. Nueve.- Con comunicación a la Superintendencia de  
15 Compañías de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez se informa de la  
16 transferencia y cesión de ciento doce acciones (112) del accionista Ramón  
17 Franco Zavala Olaya a favor de la accionista señora Aurea del Pilar Bermeo  
18 Bardagi. Diez.- Con comunicación a la Superintendencia de Compañías de  
19 fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez se informa de la cesión de  
20 cincuenta mil acciones (50.000) en tesorería de la compañía a favor de la  
21 accionista señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi. Once.- Ante el Notario  
22 Trigésimo del Cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini se otorga la  
23 escritura de transformación de sociedad anónima (KLEINTURS Y  
24 REPRESENTACIONES S.A.) a compañía de responsabilidad limitada  
25 (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O LTDA.). Doce.- El dos de junio de dos  
26 mil quince ante la Dra. María Gabriela Cadena Loza Notaría Trigésima  
27 Segunda del Cantó Quito, se otorga la escritura de Transferencia y Cesión de  
28 Participaciones de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O LTDA.,

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Palfo Q.*  
*Notario*

1 Socios Cedentes, señora María Augusta Bermeo Bardagi transfiere  
2 cuatrocientas sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho  
3 participaciones (464.848), señor César Elias Bermeo Bardagi y su conyugue  
4 señora Rosa Victoria Mancheno Dávila transfieren setenta mil participaciones  
5 (70.000), señora Cristine Klein Bermeo transfiere setenta y dos mil  
6 quinientas participaciones (72.500), señor Emil Franta Klein Bermeo  
7 transfiere setenta y dos mil quinientas participaciones (72.500), a la Socia  
8 señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi quien recibe seiscientas setenta y  
9 nueve mil ochocientos cuarenta y ocho participaciones (679.848), esta  
10 escritura quedo inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos  
11 mil quince. Las diez mil participaciones que posee actualmente en el capital  
12 de KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., el socio César Elias Bermeo  
13 Bardagi se conformaron de la siguiente manera: Uno.- Por transferencia y  
14 cesión de participaciones recibe quinientas participaciones (500), de la socia  
15 señora María Augusta Bermeo de Klein, según escritura pública otorgada en  
16 la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito el trece de marzo de mil  
17 novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dos de abril  
18 de mil novecientos ochenta y seis. Dos.- Por transferencia y cesión de  
19 participaciones recibe novecientas participaciones (900), de la socia señora  
20 Eugeni Bermeo Bardagi, según escritura pública otorgada el veinte de febrero  
21 de mil novecientos noventa y uno en la Notaría Décimo Primera del Cantón  
22 Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de febrero de mil  
23 novecientos noventa y uno. Tres.- Adquiere novecientas ochenta  
24 participaciones (980) en el aumento de capital otorgado por escritura pública  
25 el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el  
26 Registro Mercantil el once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, al  
27 ser reformado en esta escritura el valor de cada participación de un mil  
28 sucres cada una a diez mil sucres cada una, el total de participaciones del

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.*  
*Notario*



1 socio a esta fecha es de mil (1.120) que corresponden a las mil cuatrocientas  
2 (1.400) de un mil sucres cada una que se convierten en ciento cuarenta (400)  
3 participaciones de diez mil sucres cada una, más las novecientos ochenta  
4 (980) que se le asignan en este aumento de capital. Cuatro.- Con escritura  
5 pública otorgada por la Notaría Decima Primera del Cantón Quito el cuatro de  
6 noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro  
7 Mercantil el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el socio  
8 señor C'pesar Elias Bermeo Bardagi transfiere novecientos veinte  
9 participaciones (920) a favor de la señora María Bermeo de Klein. Cinco.-  
10 Ante el Notario Décimo Octavo de Quito Dr. Enrique Diaz Ballesteros se  
11 celebró el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la  
12 escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de  
13 estatutos de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a  
14 las compañías KLEINADVENTURE C. A. y KLEINGALAPAGOS COMPAÑIA  
15 LIMITADA, al aumentar el capital por este acto se le asignó al socio señor  
16 César Elias Bermeo Bardagi mil novecientos participaciones (1.900), la  
17 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil se realizó el dieciocho  
18 de julio de mil novecientos noventa y ocho. Seis.- Ante el Notario Vigésimo  
19 Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marco Diaz Casquete el dos de agosto de  
20 dos mil diez, se incorpora la escritura de transformación de compañía de  
21 Responsabilidad Limitada (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CLA. LTDA.)  
22 a Sociedad Anónima (KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S. A.)  
23 estableciéndose en el artículo correspondiente de los estatutos, como capital  
24 suscrito la suma de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 AMERICA dividido en UN MILLON DE ACCIONES ORDINARIAS Y  
26 NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA  
27 UNA, por el porcentaje que mantenía en el capital de la compañía limitada del  
28 ocho por ciento (8%) el socio señor César Elias Bermeo Bardagi recibe

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*

*:Notario*

1 ochenta mil acciones (80.000), esta escritura fue inscrita en el Registro  
2 Mercantil el ocho de octubre de dos mil diez. Siete.- El dos de junio de dos mil  
3 quince ante la Dra. María Gabriela Cadena Loza Notaría Trigésima Segunda  
4 del Cantó Quito, se otorga la escritura de Transferencia y Cesión de  
5 Participaciones de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.,  
6 transfiere el socio señor César Elías Bermeo Bardagi y su conyugue señora  
7 Rosa Victoria Mancheno Dávila setenta mil participaciones (70.000), a la  
8 Socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, esta escritura quedo inscrita en  
9 el Registro Mercantil el diecinueve de junio de dos mil quince. TERCERA:  
10 OBJETO.- Los socios de Kleinturs y Representaciones O Ltda., de nacionalidad  
11 ecuatoriana, la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi titular de  
12 novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta participaciones  
13 (989.960) de un valor nominal de un dólar (US \$ 1.00) cada una, es decir de  
14 novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta 00/100 dólares de los  
15 Estados Unidos de América transfiere: trescientos veinte y nueve mil  
16 novecientos ochenta y siete (329.987) participaciones al señor Pablo Joaquín  
17 Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno  
18 cuatro dos ocho siete cinco uno uno (1714287511); trescientos veinte y  
19 nueve mil novecientos ochenta y siete (329.987) participaciones al señor  
20 Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno  
21 siete uno cinco ocho dos cero ocho cuatro nueve (1715820849); y,  
22 trescientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y seis (329.986)  
23 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de  
24 ciudadanía número uno siete uno ocho dos cuatro cinco tres tres tres  
25 (1718245333), sumando un total de novecientas ochenta y nueve mil  
26 novecientas sesenta participaciones sociales iguales acumulativas en  
27 indivisibles. El socio señor Cesar Elías Bermeo Bardagi titular de diez mil  
28 participaciones (10.000), de un valor nominal de un dólar (US \$ 1.00) cada

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.*  
*Notario*



1 una, es decir diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,  
2 transfiere: tres mil trescientos treinta y tres (3.333) participaciones  
3 Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno  
4 siete uno cuatro dos ocho siete cinco uno uno (1714287511); tres mil  
5 trescientos treinta y tres (3.333) participaciones al señor Andrés Felipe  
6 Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno  
7 cinco ocho dos cero ocho cuatro nueve (1715820849); y, tres mil trescientos  
8 treinta y cuatro (3.334) participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo,  
9 titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho dos cuatro  
10 cinco tres tres tres (1718245333), sumando un total de diez mil  
11 participaciones sociales iguales acumulativas en indivisibles. Los cesionarios  
12 mencionados tienen interés en comprar las participaciones en la compañía  
13 "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O Ltda.". Las partes manifiestan que  
14 conocen las disposiciones que contiene la Ley de Compañías para la  
15 transferencia de participaciones, y suscriben el presente contrato con el  
16 objeto de tener una constancia respecto de las condiciones en las que se  
17 realiza la presente transferencia de las participaciones. Con los antecedentes  
18 señalados, los Cedentes ceden y transfieren a favor de los Cesionarios, la  
19 totalidad de las participaciones de las que son titulares en la compañía  
20 "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES O Ltda.", con todos los derechos y las  
21 obligaciones que por ellas le corresponden en la compañía, sin reserva de  
22 ninguna especie, a fin de que se cumpla con todas las formalidades legales de  
23 transferencia. La presente transferencia ha sido aprobada por parte del  
24 Consejo de Gobierno del Régimen Especial de LA Provincia de Galápagos con  
25 la Resolución Nro. CGREG-ST-DOS MIL DIECISIETE-CERO CUATRO UNO DOS-  
26 R emitida el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete en Puerto Baquerizo  
27 Moreno y también de la Junta General de la sociedad, según acta del veinte y  
28 cinco de septiembre de dos mil diecisiete, documentos que se adjuntan como

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo José Pallo Q.*

*Notario*

1 habilitantes CUARTA: CUANTÍA.- Las partes contratantes en forma libre y  
2 voluntaria y de acuerdo con lo señalado anteriormente, fijan como precio el  
3 valor de (\$1.618.000.00/100) dólares de los Estados Unidos de América UN  
4 MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL 00100 DOLARES DE LOS ESTADOS  
5 UNIDOS DE AMERICA conjuntamente con todos los derechos que por esas  
6 participaciones le corresponden a los cedentes, quienes declaran que reciben  
7 los valores correspondientes a cada uno proporcionalmente a las  
8 participaciones sociales cedidas en la presente fecha, a su entera satisfacción,  
9 sin tener nada que reclamar en el futuro a los cesionarios. QUINTA:  
10 SANEAMIENTO.- Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que  
11 ceden y transfieren no pesa gravamen de ninguna naturaleza, ni prohibición  
12 de enajenar, pero que en caso de que alguno llegare a aparecer se  
13 compromete al saneamiento por evicción y de los vicios redhibitorios, de  
14 acuerdo con la Ley. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la  
15 celebración del presente contrato, en lo que se relaciona con el pago de  
16 impuestos serán cancelados por la parte a la que corresponda dicho pago, y  
17 los de celebración del presente contrato serán cancelados por los Cesionarios  
18 en el porcentaje que les corresponde. OCTAVA.- JURISDICCION Y  
19 DOMICILIO.- Las partes dejan constancia de que el presente instrumento  
20 representa su legítima voluntad, por lo que aceptan y se ratifican en su  
21 contenido total, sin reserva de ninguna especie. Para el evento de que  
22 surgieran reclamaciones judiciales por la interpretación o ejecución de este  
23 contrato, declaran que se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de  
24 Quito, y que las ventilarán en trámite verbal sumario. Usted, señor Notario, se  
25 dignará anteponer y agregar al final las correspondientes  
26 cláusulas de estilo a fin de que este contrato tenga la debida  
27 firmeza y validez.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda  
28 elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito  
Dr. Romulo Josefito Pallo Q.  
Notario



1 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el  
2 Doctor Santiago Donoso, con matrícula profesional número ochocientos  
3 cuarenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha. Para el  
4 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los  
5 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes  
6 por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
7 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual  
8 doy fe.-

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Aurea del Pilar Bermeo Bardagi*

1705161543

AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI

*Cesar Elias Bermeo Bardagi*

1704031413

CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI

*Rosa Victoria Mancheno Davila*

1705360368

ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA

*DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA*  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En la ciudad de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos, en las oficinas de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., ubicadas en la calle Cucúve, entre Piqueros y Floreana, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete, a las quince horas, previa convocatoria realizada mediante comunicación dirigida a los socios, con la participación del señor Santiago Donoso Crespo en representación de la socia Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, titular de 989.960 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y con la participación del señor Marlon Salas Castillo en representación del socio César Elías Bermeo Bardagi titular de 10.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, como se acreditan con las respectivas cartas poder que se acompañan, previa convocatoria remitida en nota escrita a cada socio el día trece (13) de septiembre de 2017, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Kleinturs y Representaciones C. Ltda., con la presencia del 99.996% del capital social pagado.

Por acuerdo unánime de los asistentes se nombra como Presidente Ocasional de la Junta General al Señor Santiago Donoso Crespo y como Secretario ad-hoc al Señor Marlon Salas Castillo.

La Presidencia solicita a Secretaría que lea el orden del día constante en la convocatoria. Se procede en consecuencia y hace conocer a la sala que el orden del día consiste en:

“Quito, 13 de Septiembre de 2017

Señor

Socio

KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente convoco a usted a la Junta General Extraordinaria de Socios de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y en su Estatuto Social, se efectuará en segunda convocatoria el día 25 de Septiembre de 2017, a las quince horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Cucúve entre Piqueros y Floreana, Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos.

La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre el siguiente tema:

1.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales.

Atentamente,

Aurea del Pilar Bermeo B.

Gerente General”

Hasta aquí la lectura de la Convocatoria

La Presidencia dispone que se trate el primer y único punto del orden del día, esto es:

**“1.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales.”**



El señor Santiago Donoso C toma la palabra y manifiesta que la Gerencia General de la empresa recibió el día 31 de agosto de 2017 una comunicación de los socios señores Aurea del Pilar Bermeo Bardagi y César Elías Bermeo Bardagi, quienes le solicitan se sirva convocar a una Junta General Extraordinaria de Socios para conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones que quieren efectuar, habiendo recibido la autorización correspondiente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

El señor Santiago Donoso C apoderado de la socia señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi manifiesta que por instrucción recibida de la socia en mención, pone a consideración de la Junta su deseo de transferir el total de las participaciones que posee en la compañía es decir 989.960 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera; 329.987 participaciones al señor Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1714287511; 329.987 participaciones al señor Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1715820849; y, 329.986 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1718245333, sumando un total de novecientas ochenta y nueve mil novecientas sesenta participaciones sociales iguales acumulativas en indivisibles.

Así mismo el señor Marlon Salas C apoderado del socio César Elías Bermeo Bardagi titular de 10.000 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, también manifiesta a la Junta su deseo de transferir el total de dichas participaciones de la siguiente manera: 3.333 participaciones al señor Pablo Joaquín Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1714287511; 3.333 participaciones al señor Andrés Felipe Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1715820849; y, 3.334 participaciones al señor José Miguel Cornejo Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1718245333

La Junta General, tras la deliberación del caso y en forma unánime del 100% de los socios presentes, resuelve aprobar las transferencias de participaciones propuestas, y delegar a la Gerencia General de la compañía la instrumentación legal de lo resuelto y aprobado por esta Junta General Extraordinaria de Socios.

No existiendo otro punto a tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, transcurrido este se reinstala La Junta General, se da lectura al acta, la misma que se aprueba por unanimidad.

Concluye la Junta General siendo las 16:00 hrs, firmando para constancia el Presidente Ocasional y el Secretario Ad-hoc.



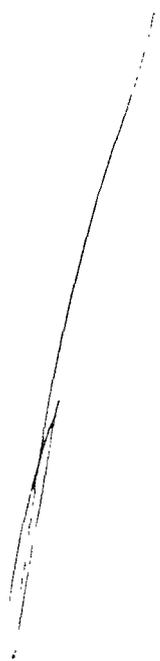
---

PRESIDENTE OCASIONAL



---

SECRETARIO AD- HOC.





0 El REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ (GALÁPAGOS), conforme a la  
1 solicitud del servicio Inscripciones-Mercantil con número: 2017- 212 certifica que en  
2 esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
3 1.- Con fecha Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o  
4 contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 370 a  
5 439 con el número de inscripción 210 celebrado entre: ([KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C.  
6 LTDA en calidad de COMPAÑÍA], [BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR con estado civil Soltero en  
7 calidad de CEDENTE], [BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS con estado civil Casado en calidad de  
8 CEDENTE], [CORNEJO BERMEO PABLO JOAQUIN con estado civil Soltero en calidad de  
9 CESIONARIO], [CORNEJO BERMEO ANDRES FELIPE con estado civil Soltero en calidad de  
10 CESIONARIO], [CORNEJO BERMEO JOSE MIGUEL con estado civil Soltero en calidad de  
11 CESIONARIO])..  
12

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Santa Cruz, martes, 19 de diciembre de 2017

Impreso a las: 10:00:44

Ab. Olimpido García Morales, Mg.

Firma del Registrador .

ATIBAN

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



